



La violencia contra la mujer: Feminicidio en el Perú

flora
tristán



centro de la mujer peruana

Amnistía
Internacional



SECCION PERUANA

Feminicidio
La violencia contra la mujer:
Feminicidio en el Perú

©CMP Flora Tristán
Lima, Octubre 2005

Coordinación	:	Ivonne Macassi León
Sistematización y Textos	:	Liz Meléndez
Sistematización Estadística	:	Katty Mallqui
Colaboración	:	Jessica Estrada
Edición General	:	Juan José Beteta
Diseño de carátula y Diagramación	:	Juan Kanashiro
Prensa	:	Ymagino Publicidad S.A.C.

Índice

Perspectiva General

9 *La violencia contra la mujer*

- 10 Violencia contra la Mujer por razones de género
- 11 Tipos de violencia contra la mujer

12 *Situación de la violencia contra la mujer en el Perú*

14 *Femicidio*

- 14 La forma más extrema de violencia contra la mujer
- 14 Origen del término

15 *Aproximación al femicidio en América Latina y el Caribe*

- 16 Guatemala
- 16 México: el caso de Ciudad Juárez
- 18 Colombia
- 18 El Salvador
- 18 Puerto Rico
- 18 Uruguay
- 19 Chile

19 *El femicidio en el Perú*

- 21 Analizando el femicidio
- 22 I. Relación del agresor con la víctima
- 23 II. Características de la agresión
- 30 III. Móviles supuestos para la agresión
- 30 Relectura del discurso del atacante

33 Comentarios finales

33 El femicidio responde a una situación de violencia y discriminación

35 ANEXOS

35 Referencia a casos de femicidio, según recortes periodísticos

37 Bibliografía

Presentación

La violencia ejercida contra la mujer es un problema que obedece a estructuras jerárquicas patriarcales que reproducen una cultura donde las mujeres son vistas como objetos desechables y maltratables. Prueba de ello es que las múltiples violaciones a los derechos de las mujeres se desarrollan tanto en tiempos de paz como en tiempos de conflicto armado; respondiendo a diferentes contextos pero a imaginarios culturales similares que limitan y atentan contra la libertad femenina y el desarrollo de sus capacidades. Con ello se evidencia que las mujeres se enfrentan a la discriminación del Estado, de sus familias y de la comunidad en general.

Amnistía Internacional – Sección Peruana y el Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán, *en el marco de la Campaña: No más violencia contra la mujer*, se proponen visibilizar la situación actual de esta violencia mediante un reporte de casos de **femicidios** identificados en dos medios de comunicación, entre los años 2003 y 2005.

Nuestro país no es ajeno a los casos de **femicidio** en la región. En este sentido, entre febrero del año 2003 y septiembre del año 2005, se han reportado 265 casos de crímenes contra mujeres. Es decir, un promedio mensual de ocho mujeres asesinadas.

El **femicidio** es una categoría que debe abordarse como la forma más extrema e irreparable de violencia directa hacia las mujeres. Es un problema social, económico, político, cultural y también del Estado. El **femicidio** se está posicionando como una categoría de análisis que conduce a evidenciar la especificidad de los asesinatos a las mujeres por razones de género. Dichos crímenes responden a un clima social de discriminación y violencia contra la mujer, que se sostiene en una sociedad que aún tolera el lenguaje violento hacia todo lo femenino y una cultura donde históricamente se desarrollan

prácticas sociales que atentan contra la libertad, la salud, la integridad y finalmente contra la vida de las mujeres.

El **femicidio** es un crimen que debe ser atendido por el Estado. No tiene actores ni coyunturas únicas, ni tampoco existe un perfil único de víctimas; en consecuencia, cualquier mujer puede ser agredida hasta ocasionarle la muerte. Por otra parte, los autores de los crímenes no responden a una particularidad; es decir, que pueden ser realizados por personas conocidas o vinculados con las víctimas (familiar, sentimental o amicalmente), así como del entorno laboral o de estudios; además de ex convivientes o ex cónyuges, o desconocidos.

El **femicidio** en el Perú se caracteriza por presentar un antecedente de violencia familiar o violencia entre la pareja. Muchas de ellas acudieron en busca de apoyo a diferentes instituciones del Estado, pero no recibieron respuesta adecuada, rápida y eficaz a pesar de tener las potestades para actuar. Esto nos confirma que el Estado aún no es capaz de proteger apropiadamente a las mujeres, ya que el sistema judicial no responde con eficacia a sus demandas, exponiéndolas a las represalias de sus agresores quienes luego provocan su muerte. Ello evidencia también que el hogar –identificado por muchas mujeres como seguro– en realidad no lo es, dado que éste es uno de los principales espacios donde las mujeres son victimadas por sus agresores.

Si bien el Estado peruano ha desarrollado normas y estrategias para garantizar la atención y protección a las víctimas, éstas a su vez presentan serias deficiencias y vacíos. En tal sentido, se exige al Estado una **debida diligencia** para tratar los casos de **femicidio** como materia específica, para hacerlo visible y lograr sanciones efectivas para los agresores.



Perspectiva General

La violencia contra la mujer

La violencia contra las mujeres es la mayor atrocidad cometida contra los derechos humanos en nuestros tiempos. Desde que nacen hasta que mueren, tanto en tiempo de paz como en la guerra, las mujeres se enfrentan a la discriminación y la violencia del Estado, la comunidad y la familia. Cada año, millones de niñas y mujeres sufren violaciones y abusos sexuales a manos de familiares, hombres ajenos a la familia, agentes de seguridad o combatientes armados. Algunas formas de violencia, como los embarazos y los abortos forzados, la “quema de novias” y los abusos relacionados con la dote, son específicas de las mujeres. Otras, como la violencia en el ámbito familiar —conocida también como violencia doméstica—, tienen entre sus víctimas a un número desproporcionado de mujeres. Durante los conflictos armados, la violencia contra las mujeres suele usarse como arma de guerra para deshumanizarlas o para perseguir a la comunidad a la que pertenecen¹.

La violencia contra las mujeres no es exclusiva de ningún sistema político o económico; se da en todas las sociedades del mundo y sin distinción de posición económica, raza o cultura. Las estructuras de poder de la sociedad que la perpetúan se caracterizan por su profundo arraigo y su intransigencia. En todo el mundo, la violencia o las amenazas de violencia impiden a las mujeres ejercitar sus derechos humanos y disfrutar de ellos².

Por tanto, la violencia contra la mujer es un problema mundial, histórico y estructural. A lo largo de la historia se ha podido constatar que la mujer cumple un rol determinado socialmente; es decir, que se ha ido construyendo una realidad donde lo femenino es inferior a lo masculino. Además, la violencia contra la mujer se inscribe en el plano de los significantes colectivos, por lo que se han desarrollado y sedimentado en los imaginarios sociales prácticas discriminatorias que violentan la integridad física y psicológica de las mujeres. Aunque las culturas —por su dinamismo— cambian, la violencia

ejercida contra la mujer por razón de su género se mantiene como un persistente y grave problema mundial que afecta diariamente a millones de mujeres en el mundo.

En consecuencia, este problema no puede ser asumido de manera aislada como situaciones que se desencadenan únicamente entre determinadas personas, culturas o comunidades. Lamentablemente, constituye una grave violación a los derechos humanos, al punto que sobrepasa las fronteras, los niveles económicos y sociales y las creencias religiosas; todo ello conduce a que la mujer no sea asumida como sujeta de derechos, por lo que colectivamente se va legitimando y tolerando la violencia ejercida hacia ella.

Las estadísticas de violencia contra las mujeres ponen al descubierto la existencia de una tragedia de dimensiones mundiales desde el punto de vista de los derechos humanos. Los siguientes datos dan cuenta de la magnitud del problema:

¹ Amnistía Internacional, “Esta en nuestras manos. No más violencia contra las mujeres”; Editorial Amnistía Internacional – EDAI, 2004, pp. 18 y 19.
² Idem, p. 19.

- Al menos una de cada tres mujeres ha sido golpeada, obligada a mantener relaciones sexuales o sometida a algún otro tipo de abusos en su vida, según un estudio basado en 50 encuestas de todo el mundo. Por lo general, el autor de los abusos es un familiar o un conocido³.
- Según informes de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 70% de las mujeres que son víctimas de asesinato mueren a manos de su compañero⁴.
- Más de 60 millones de mujeres “faltan” hoy en el mundo a consecuencia de prácticas como el aborto selectivo en función del sexo y el infanticidio femenino, según cálculos de Amartya Sen, premio Nobel de Economía de 1998⁵. El último censo de China, elaborado en el 2000, reveló que la proporción de recién nacidas frente a recién nacidos era de 100:119. La proporción biológica normal es de 100:103.

Violencia contra la Mujer por razones de género

El género es una construcción cultural e histórica, que nos da cuenta de la simbolización cultural de la diferenciación anatómica que se va reproduciendo a través de las prácticas, ideas, discursos y representaciones sociales que condicionan la conducta objetiva y subjetiva de las personas en función a su sexo. Por lo tanto, se descarta que los hombres y mujeres sean producto de una realidad natural; por el contrario, somos producto de una interpretación histórica y cultural.

En este sentido, Pierre Bourdieu señala que “...el orden social está tan profundamente arraigado que no requiere justificación; se impone a sí mismo como auto evidente y es tomado como “natural”. Este orden está inscrito en las estructuras de la organización social y en las estructuras cognitivas de la mente”⁶.

La violencia contra la mujer por razones de género

obedece a una lógica jerarquizada entre los sexos, la cual es instaurada dentro de la cultura y la sociedad y es transmitida mediante discursos y representaciones; la constituyen todos aquellos comportamientos y acciones que violenten, dañen o perjudiquen la integridad de las mujeres, obedeciendo estas acciones a una racionalidad que discrimina a la mujer.

En ese sentido, la perspectiva de “género” se constituye como un eje transversal incluso dentro de los instrumentos jurídicos a nivel nacional e internacional, como veremos a continuación.

El sistema de protección universal de los Derechos Humanos a través del artículo 1 de la **Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer** define la violencia contra las mujeres como:

“Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”⁷.

Asimismo, el artículo 1 de la **Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW)**⁸ señala que:

“...la expresión ‘discriminación contra la mujer’ denotará toda la distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas políticas, económicas, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.

Por su parte, el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos a través del artículo 1 de la **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará)** señala:

“...debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufri-

3 Heise, L., Ellsberg, M. y Gottemoeller, M., Ending Violence Against Women, Population Reports, Serie L, N° 11, Baltimore: Johns Hopkins University School of Public Health, diciembre de 1999, p. 1.

4 Organización Mundial de la Salud (OMS), World Report on Violence and Health, editado por Etienne G. Krug, Linda L. Dahlberg, James A. Mercy, Anthony B. Zwi y Rafael Lozano, Ginebra, 2002, p. 118. La versión en castellano es Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud, y puede hallarse en: <http://www.paho.org/Spanish/AM/PUB/Contenido.pdf>

5 Véase Fondo de Población de las Naciones Unidas, Violencia contra las niñas y las mujeres. Prioridad de salud pública, 1999, p. 6.

6 Bourdieu, Pierre, El sentido práctico, Madrid: Taurus, 1991.

7 Naciones Unidas (ONU), Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, Nueva York: Naciones Unidas, 23 de febrero de 1994 (Resolución A/RES/48/104). Disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations.htm>.

8 La CEDAW se constituye como la Carta Internacional de las mujeres, por ser un instrumento que promueve la defensa de todos sus derechos, al definir la discriminación de manera explícita en todas las esferas de la vida y analizar la discriminación de las mujeres como un problema histórico estructural.

miento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito de lo público como en lo privado”.

Adicionalmente, el Comité de la CEDAW en su Recomendación N° 19, afirma que:

“...La violencia contra la mujer, que menoscaba o anula el goce de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales en virtud del derecho internacional o de los diversos convenios de derechos humanos, constituye discriminación, como la define el artículo 1 de la Convención”.

Finalmente, la violencia contra las mujeres por razones de género puede ser de diversos tipos⁹ y, en principio, se pueden agrupar hasta en cuatro grandes rubros: violencia física, sexual, psicológica (o emocional) y privaciones económicas o de otra índole.

Tipos de violencia contra la mujer

Los tipos de **violencia física** por motivos de género de los cuales son víctimas las mujeres comprenden desde bofetadas, puñetazos, estrangulación y patadas hasta golpes con bastones, porras o látigos, uso del fuego o de ácidos para causar dolor y daños de larga duración e incluso el homicidio.

En cuanto a la **violencia sexual**, ésta puede focalizarse inicialmente en las violaciones. Las definiciones de esta conducta varían de una jurisdicción a otra. Sin embargo, durante el último decenio se ha producido un importante desarrollo en el derecho internacional en lo relativo a la definición y comprensión de la violación. Como señalaba la entonces relatora especial sobre la violencia contra la mujer, Radhika Coomaraswamy, “*existen [...] disposiciones que prohíben explícitamente [en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional] todos los tipos de violencia sexual contra la mujer en tiempo de guerra*”. En particular, “*se entenderá por crímenes de lesa humanidad la violación, [...] y otros abusos sexuales de gravedad comparable cuando concurren los elementos constituyentes del delito*”. En el artículo 8 del Estatuto se hace la misma afirmación en relación con los crímenes de guerra durante conflictos internacionales y durante conflictos internos. Además, la definición de tortura recogida en el artículo 7 es lo

bastante amplia para incluir los actos de violencia sexual perpetrados por particulares. La relatora especial señala que otros casos, originados en los Tribunales Penales Internacionales para Ruanda y la ex Yugoslavia, han brindado importantes resoluciones.

Al respecto, Amnistía Internacional y otras organizaciones no gubernamentales (ONG) han sostenido también que la violación cometida o tolerada por un funcionario del Estado es una forma o método de tortura que causa sufrimientos graves y ataca la identidad y la integridad de la mujer. La violación cometida por agentes no estatales también puede constituir tortura¹⁰.

Asimismo, las mujeres padecen la **violencia psicológica o emocional**, consistente en las amenazas, los comentarios degradantes, el lenguaje sexista y el comportamiento humillante. Estos son componentes frecuentes de la conducta violenta hacia las mujeres que pueden tener consecuencias para su bienestar psíquico o emocional. Toda violencia física o sexual repercute también sobre el estado mental de la víctima.

Finalmente, las mujeres frecuentemente están sometidas a privaciones económicas o de otro tipo. Millones de mujeres en todo el mundo dependen de los varones, que les dan apoyo económico y seguridad. Por lo tanto, los hombres pueden tener un impacto directo sobre el bienestar de la mujer, proporcionando o reteniendo los medios para la obtención de alimento, vestimenta y otras necesidades diarias.

Pero el impacto puede ser aún más profundo. En algunas culturas, cuando el hombre se divorcia de su esposa, ésta puede quedar sin recursos y estigmatizada. Si él muere, pueden obligarla a casarse con el hermano de su esposo (“heredar la esposa”) o puede quedar expuesta a la explotación o el abuso de otros miembros de la familia o clan de su esposo. Como señaló el Equipo de Tareas del Secretario General de las Naciones Unidas sobre Mujeres, Niñas y el VIH/sida en África meridional: “*Sin el derecho ejecutable de poseer o heredar tierras y propiedades, las mujeres y niñas hacen frente a la indigencia al morir sus esposos, compañeros o padres, al tiempo que la pobreza las expone a mayor explotación sexual y a más violencia*”.

9 Amnistía Internacional, “Mujeres, violencia y salud”; Londres, 2005, pp. 4 y 5. En: <http://web.amnesty.org/library/Index/ESLACT770012005>

10 Véase el análisis de la cuestión en Amnistía Internacional, *Contra la tortura: Manual de acción*, Índice AI: ACT 40/001/2003, Londres, 2003; *Los derechos humanos, un derecho de la mujer*. Índice AI: ACT 44/001/1995, Londres, 1995; y *Está en nuestras manos: No más violencia contra las mujeres*, Índice AI: ACT 77/003/2004, Londres, 2004. Véase también: Peel, M., *Rape as a Method of Torture*, Londres: Medical Foundation for the Care of Victims of Torture, 2004. En: <http://www.torturecare.org.uk/publications/reportRape.htm>

Situación de la violencia contra la mujer en el Perú

Como se ha referido, la violencia contra la mujer contempla varios planos que confluyen –la violencia física, sexual y psicológica–, las cuales pueden desarrollarse en la esfera pública y en la esfera privada. El femicidio es la consecuencia irreparable del ejercicio de dicha violencia.

La violencia contra la mujer, así como su magnitud nos revela que éste es un problema social que responde a la permanencia de una cultura con estructuras jerárquicas patriarcales, donde la mujer es vista como un objeto desechable y maltratable; prueba de ello es que las múltiples situaciones y acciones que vulneran los derechos humanos de las mujeres se pueden dar tanto en tiempos de paz como en tiempos de conflicto armado. Se trata de contextos diferentes que responden a un imaginario cultural similar que limita y arremete contra el ejercicio pleno de las libertades y derechos de la mujer; enfrentándose así no solo a la violencia y discriminación de sus familias y su comunidad sino también del Estado.

El Informe Mundial sobre la Salud y Violencia de la OMS¹¹ señala que la violencia es un problema de salud pública pues genera graves daños psíquicos, físicos, privaciones y deficiencias en el desarrollo de las personas. Por otra parte, el estudio multicéntrico

de la OMS sobre la violencia de pareja y la salud de las mujeres¹² revela que el 48% de las mujeres en Lima y el 61% en Cusco reporta haber sufrido violencia física por parte de sus parejas. Del mismo modo, el 23% de las mujeres en Lima y el 47% de Cusco afirman haber sufrido violencia sexual. En conclusión, más de la mitad de las mujeres en Lima (51%) y el 69% en Cusco señalan que han sido violentadas sexual o físicamente por sus parejas.

Según los datos de la Oficina de Planificación y Estadística de la VII Dirección Territorial Provincial (DIRTEPOL) de la Policía Nacional del Perú (PNP), en el año 2002 se registraron 36.841 denuncias por maltratos físicos y psicológicos ante la PNP en Lima Metropolitana y en el Callao. En el año 2003 la cifra se incrementó a 38.336 denuncias, lo que evidencia aún más este problema. En relación al año 2004, la cifra a nivel de la VII Región–Lima de la PNP se incrementó a 41.567 denuncias.

VIOLENCIA FAMILIAR REGISTRADA EN LA JURISDICCIÓN DE LA VII DIRTEPOL

1999 – 2004

DENUNCIAS RECEPCIONADAS

AÑO	1999	2000	2001	2002	2003	2004
TOTAL	29.607	28.265	32.861	36.841	38.336	41.267

Fuente: Oficina de Planificación y Estadística de la VII-DIRTEPOL.

Elaboración: CMP Flora Tristán.

11 Organización Mundial de la Salud, op.cit, 2002. Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud, 2002. , En: <http://www.paho.org/Spanish/AM/PUB/Contenido.pdf>

12 Gúezmes, Ana, Palomino, Nancy y Ramos, Miguel, Violencia sexual y física contra las mujeres en el Perú. Estudio multicéntrico de la OMS sobre la violencia de pareja y la salud de las mujeres, Lima: CMP Flora Tristán, Universidad Peruana Cayetano Heredia, OMS, 2002.

13 Idem.

Estas cifras no reflejan necesariamente la realidad, pues generalmente la violencia es ocultada por la propia víctima. Al respecto, diferentes estudios muestran que seis de cada 10 mujeres son víctimas de violencia familiar, en tanto que una mujer de cada cinco es víctima de violencia sexual¹³. Del total de las personas que han sido maltratadas o golpeadas, sólo una de cada tres busca ayuda en una persona cercana; y sólo una de cada cuatro acude a una comisaría¹⁴.

A nivel nacional se estima que ocho de cada 10 casos de abuso sexual tienen como agresor a un miembro del entorno familiar de la víctima y seis de cada 10 embarazos en niñas de 11 a 14 años de edad son producto del incesto o violación¹⁵. Asimismo, en el año 2000, el 41% de las mujeres alguna vez unidas fueron agredidas físicamente por su esposo y el 28% por otros. Respecto a la frecuencia de la violencia, un 83% indicó que esta se daba algunas veces y un 16% frecuentemente¹⁶.

Según los datos reportados, el 94% de denuncias fueron realizadas por mujeres. Del total de personas que denunciaron violencia familiar en el año 2004, 8.329 de ellas manifestaron que el principal motivo es el problema conyugal. En tanto, que 5.167 lo atribuye al problema económico que atraviesa el hogar. Con la última afirmación se evidencia que las personas que denuncian otorgan el motivo a factores externos; sin embargo, 4.245 afirman que no identifican ningún motivo frente a la violencia de la cual fueron víctimas¹⁷.

De otro lado, según el Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (2003) el número de mujeres muertas y desaparecidas ascendió a 13.856 durante el conflicto armado interno (1980-2000). El 98% de víctimas de violación sexual fueron mujeres, con mayor incidencia en aquellas que tenían entre 10 y 29 años¹⁸.

La violación sexual no fue el único acto violento contra las mujeres, dicho informe señala que las mujeres fueron también víctimas de embarazos no deseados, abortos forzados y esclavitud sexual. A ello hay que sumar que la mayoría de mujeres muertas sufrió previamente de algún tipo de violencia sexual.

Estas cifras nos revelan que el cuerpo de las mujeres se convirtió en un campo más de dominio y pugna del poder existente. El 83% de los casos de violación fueron perpetrados por agentes del Estado y alrededor del 11% correspondió a grupos subversivos; ambos tenían el mismo fin: castigar, intimidar, humillar y expresar poder mediante el uso del cuerpo de las mujeres.

Por otro lado, durante el año 2003 desaparecieron 11.875 personas, de las cuales el 55% fueron mujeres, según la Fundación de Peruanos Desaparecidos. La mayoría de desapariciones ocurren en las zonas rurales pobres o en lugares periféricos de las ciudades. Sólo en la ciudad de Lima el número de desapariciones ascendió a 2.372, siendo el 60% mujeres. Se presume que la desaparición de estas mujeres podría responder al incremento de la trata y el tráfico de mujeres en nuestro país¹⁹.

14 Ibidem.

15 UNICEF, La Exclusión Social en el Perú, Lima, junio de 2001.

16 Instituto Nacional de Estadística y de Informática (INEI), Encuesta Demográfica y de Salud Familiar - ENDES, Lima: INEI, 2000.

17 Oficina de Planificación y Estadística de la VII DIRTEPOL de la PNP.

18 Ver: Informe Final de Comisión de la Verdad y Reconciliación, en: <http://www.cverdad.org.pe/ifinal/index.php>

19 Ver Mallqui, Katty, Meléndez Liz, Ruiz, Carolina, Diagnóstico sobre Trata de Mujeres, Niños y Niñas en ocho ciudades del Perú, Lima, 2004.

Femicidio

La forma más extrema de violencia contra la mujer

Origen del término

El término "femicidio" viene de "femicide", cuya traducción es "femicidio", que es el homólogo a homicidio de mujeres²⁰. Se ha preferido en la voz castellana denominar a esta nueva categoría de estudio **femicidio**, dentro de la cual se pueden abarcar las especificaciones de esta clase de crímenes contra las mujeres. El término se acuña desde la teoría feminista por primera vez por Diana Russel y Jill Radford en su texto *Femicide. The politics of women killing*, de 1992.

Marcela Lagarde –teórica feminista, antropóloga y diputada mexicana– ha realizado profundos estudios sobre las muertes de mujeres en Ciudad Juárez, llegando a conceptualizar el término. *"El femicidio es el genocidio contra las mujeres y sucede cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales que permiten atentados contra la integridad, la salud, las libertades y la vida de las mujeres. En el femicidio concurren en tiempo y espacio, daños contra mujeres realizados por conocidos y desconocidos, por violentos, violadores y asesinos individuales y grupales, ocasionales o profesionales, que conducen a la muerte cruel de algunas de las víctimas. No todos los crímenes son concertados o realizados por asesinos seriales: los hay seriales e individuales, algunos son cometidos por conocidos: parejas, parientes, novios, esposos, acompañantes, familiares, visitas, colegas y compañeros de trabajo; también son perpetrados por desconocidos y anónimos, y por grupos mafiosos de delincuentes ligados a modos de vida violentos y criminales"*²¹.

El problema es multidimensional, por lo tanto hacemos una aproximación al femicidio identificándolo como el crimen directamente ejercido contra la vida de las mujeres por su condición de mujer. Desde el movimiento de mujeres, es un término que está buscando un lugar en el discurso criminalístico; a su vez, pretende visualizar una situación de violencia sistemática y silenciada durante muchos siglos por la indiferencia y tolerancia social. El **femicidio** es una categoría que debe abordarse como la forma más extrema e irreparable de violencia directa hacia las mujeres y como una alternativa a la neutrali-

dad del término homicidio, visibilizando un trasfondo no reconocido: la misoginia en la muerte diaria de mujeres. Es un problema social, económico, político y cultural; es un problema de Estado y de la sociedad en su conjunto.

De lo anterior se colige que: el **femicidio** es el crimen contra las mujeres por razones de género. Es un acto que no responde a una coyuntura ni actores específicos, pues se desarrolla tanto en tiempos de paz como en tiempos de conflicto armado y las mujeres víctimas no poseen un perfil único de rango de edad ni de condición socioeconómica. Sin embargo, existe mayor incidencia de la violencia en mujeres en edad reproductiva. Los autores de los crímenes tampoco responden a una especificidad ya que estos actos pueden ser realizados por personas con quienes la víctima mantiene un vínculo afectivo, amical o social, como por ejemplo familiares, parejas, enamorados, novios, convivientes, cónyuges, exconvivientes, excónyuges o amigos. También es realizado por personas conocidas, como vecinos, compañeros de trabajo y de estudio; de igual forma que por desconocidos para la víctima. Asimismo, puede ser perpetrado de manera individual o colectiva, e incluso por mafias organizadas.

Sin embargo, estos crímenes sí responden a un clima social y cultural específico, donde aún prevalece el machismo, entendido como el comportamiento colectivo sostenido en un sistema social organiza-

²⁰ Marcela Lagarde y de los Ríos, "Por la vida y la libertad de las mujeres. Fin al femicidio. Día V-Juárez".

²¹ Idem.

do de manera desigual y donde el poder es ejercido por el hombre. Esta es la razón por la cual se normaliza y tolera la violencia contra la mujer. Ello nos sitúa en un panorama social descompuesto y de severas perturbaciones sociales, pues las mujeres no están siendo asumidas como semejantes ni como personas sujetas a derechos y libertades en igualdad de condiciones. Los **femicidios** responden a racionalidades colectivas en donde el rol de la mujer en la sociedad continúa siendo adscrito al ámbito doméstico, lo femenino ha sido devaluado y la sexualidad de la mujer es espacio de dominio y lugar del ejercicio del poder "masculino".

Por lo tanto, los **femicidios** son expresiones de una estructura simbólica colectiva profunda que se manifiesta en la cotidianeidad de la vida de las mujeres, en el discurso de los medios de comunicación, en el lenguaje utilizado por muchas autoridades que atienden casos de violencia, en los argumentos que

esgrime el agresor para justificar sus crímenes y en la poca voluntad política para abordar el problema dentro de las prioridades del Estado.

Usar el término **femicidio** para señalar los crímenes a mujeres por razones de género nos permite evidenciar la magnitud de la violencia contra la mujer y presentarla como un grave y creciente problema social que urge atender. Además, nos permite especificar las causas estructurales e históricas a las que responden este tipo de delitos alejándonos de generalizaciones que tienden a estereotipar y crear mitos alrededor del comportamiento femenino, devaluándolo y justificando el crimen tácitamente; pues los autores no son personas con perturbaciones mentales, sino personas socializadas cuya acción responde no a "emociones violentas" sino a conductas desarrolladas en un contexto de discriminación y violencia contra la mujer.

Aproximación al *femicidio* en América Latina y el Caribe

«La violencia es quizás la más violenta violación de los derechos humanos y quizás la más generalizada. No conoce límites geográficos, culturales o económicos. Mientras continúe, no podemos afirmar que estamos logrando progresos reales hacia la igualdad, el desarrollo y la paz».

– Kofi Annan, Secretario General de las Naciones Unidas.

La violencia contra la mujer es un tema de preocupación mundial y actualmente es una pandemia mundial que restringe a las mujeres, vulnera su salud y atenta contra sus vidas medrando el desarrollo de una sociedad inclusiva y democrática.

Son las Naciones Unidas quienes afirman que esta situación debe considerarse como una epidemia

mundial y, por lo tanto, debe atenderse como una emergencia de salud pública pues es la mayor causa de muerte y discapacidad de las mujeres, especialmente de aquellas que tienen entre 16 y 44 años²². Una de cada tres mujeres en el mundo ha sufrido algún tipo de violencia sexual o algún otro tipo de abuso, perpetrado generalmente por una persona allegada a ella.

Según la OMS²³, América Latina es la segunda región con los índices más altos de muertes de mujeres por violencia –tanto en el ámbito rural como en el urbano– mientras que alrededor de la mitad de las muertes de las mujeres en el mundo es responsabilidad de sus esposos, cónyuges, novios, convivientes, exconvivientes y enamorados²⁴.

América Latina aún mantiene un alto índice de violencia contra la mujer. Existe un gran número de casos de **femicidio** en la región, por lo que la situación en Perú no es un ejemplo aislado. Hay naciones donde el incremento de los crímenes de mujeres por razones de género alcanza cifras impactantes, pero no por ello el tema en nuestro país es menos grave. Se requiere dar una mirada a la situación del **femicidio** en la región para observar la ubicación de Perú así como los riesgos de no atender adecuadamente y de manera integral esta situación.

Guatemala

Guatemala es uno de los países con los más altos índices de violencia contra la mujer, expresados en continuos asesinatos a mujeres, especialmente a aquellas que tienen entre los 15 y 44 años; los que además vienen incrementándose en los últimos años. Estos crímenes perpetrados contra mujeres poseen características específicas que evidencian una sociedad donde las relaciones entre los géneros se desarrollan de manera conflictiva.

Veamos algunos datos. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) confirmó que entre el año 2001 y 2004 se cometieron 1.118 asesinatos a mujeres²⁵; mientras que sólo entre enero y septiembre de 2004 se presentaron 352 casos de mujeres asesinadas. El 28% de ellas sufrió previamente violencia sexual mientras que el 31% fue víctima de violencia o amenazas previas²⁶.

Según Amnistía Internacional –en su informe “Guatemala. Ni protección ni justicia: Homicidios de mujeres en Guatemala”, 2005²⁷–, la dimensión de la violencia contra la mujer tiene origen en valores históricos y culturales que han mantenido la subordinación de las mujeres y que fueron especialmente evi-

dentos durante el conflicto armado interno, el cual se prolongó por 36 años. La impunidad que se desarrolló durante esta etapa se ha seguido reproduciendo incrementando el clima de violencia.

Dicha impunidad es el distintivo de las investigaciones sobre los casos de mujeres asesinadas en Guatemala. La ausencia de pruebas físicas o científicas, la falta de recursos en términos del personal y el material necesarios para investigar estos crímenes, la carencia de infraestructura y la falta de voluntad política hacen que la gran mayoría de las investigaciones no lleguen nunca más allá de la etapa inicial. Asimismo, debido a la inexistencia de información oficial fidedigna, es sumamente difícil hacerse una idea general de la magnitud de la violencia perpetrada contra las mujeres en Guatemala. En particular, la ausencia casi absoluta de datos desglosados por géneros en los documentos oficiales hace que la violencia de género habitualmente se registre en menor proporción de la que representa realmente; e incluso que a menudo apenas quede reflejada.

En varios casos de homicidio de mujeres hay indicios de que las víctimas fueron violadas o sometidas a alguna otra forma de violencia sexual antes de morir. Los tribunales internacionales de derechos humanos y los tribunales penales internacionales han determinado que el dolor y el sufrimiento infligidos por la violación coinciden con la definición de la tortura.

México: el caso de Ciudad Juárez

El caso de Ciudad Juárez es emblemático por ser una de las ciudades en la que el incremento de los asesinatos a mujeres se ha dado de manera sistemática a lo largo de la última década debido a la particularidad social, cultural y económica que ha generado una dinámica de conflicto en las relaciones tradicionales entre los sexos; la cual no ha sido acompañada de un cambio en la mentalidad de la sociedad.

Desde el año 1999, la comunidad internacional ha llamado la atención sobre la magnitud y gravedad

23 OMS, op.cit., 2002.

24 Ver: www.isis.cl

25 Cifra proporcionada por la Relatora Especial de la CIDH durante su visita a Guatemala en 2004.

26 Idem.

de los hechos acontecidos en Ciudad Juárez, cuya recomendación está centrada en impulsar los procesos de justicia para las víctimas. En noviembre del año 2003, expertos de la agencia de las Naciones Unidas contra la droga y el delito presentaron un informe sobre la misión en Ciudad Juárez y Chihuahua, México; allí se subraya la responsabilidad del Estado en la omisión de estas investigaciones y en los procesos de justicia. En el año 2004, el informe del Comité de la CEDAW sobre México manifestó –en sus conclusiones y recomendaciones al Estado– gran preocupación por la permanencia de más de 10 años de estas sistemáticas y graves violaciones a los derechos humanos de las mujeres que aún no se han erradicado ni sancionado.

Ciudad Juárez es un caso emblemático de las consecuencias de la globalización económica y el modelo neoliberal, que generan una lógica de ganancia entendida como una racionalidad consumista y utilitarista; la cual implica riesgos para la vida de las mujeres, percibidas como objetos dentro de una lógica de mercado.

La impunidad imperante en esta sociedad, la discriminación por género y una racionalidad que tiende a devaluar a la mujer y quitarle su categoría de “sujeta de derechos” son factores que determinan la violencia extrema contra la mujer, lo que es evidenciado a través de la lectura de los asesinatos –perpetrados con extrema crueldad– a las mujeres en esta ciudad.

Durante 10 años más de 320 mujeres²⁸ –según fuentes oficiales– fueron asesinadas en Ciudad Juárez; sin embargo, las organizaciones de sociedad civil afirman que el número asciende a 359. Las víctimas fueron muertas previo rapto, violación y tortura. Los cuerpos de las mujeres han sido encontrados con signos de extrema violencia sexual e incluso mutilaciones.

No existe un registro acertado de los casos de desapariciones. El informe de la Relatora de Naciones Unidas en el informe sobre México, señala que “(...) no es posible tener una idea del número real de mujeres que durante estos diez años han desaparecido en Ciudad de Juárez, pues las cifras que se ofrecen en la actualidad oscilan entre las 44 que

*declaran las autoridades del Estado, alrededor de 400 que mencionan las ONG y alrededor de 4.500 que denuncia la Comisión Nacional de Derechos Humanos.*²⁹

El caso de los **femicidios** en Ciudad Juárez tiene una característica principal: la extrema violencia con que los cuerpos fueron encontrados, que visibiliza la misoginia en la sociedad; y donde los atacantes, en su mayoría, no han sido personas allegadas a la víctima. Dichos crímenes no se realizaron en el espacio íntimo ni doméstico de la víctima.

Existe una relación entre los crímenes perpetrados en su mayoría por desconocidos y la extrema crueldad; lo cual denota la necesidad de hacer explícito el dominio sobre la víctima. El ámbito doméstico es el espacio social donde las jerarquías de poder se van reproduciendo constantemente, por lo que el dominio masculino se hace implícito; no sucede lo mismo cuando el atacante es un desconocido para la víctima. Por lo tanto, éste debe hacer explícito su poder de dominación mediante el uso de extrema violencia en el cuerpo de la mujer (el cuerpo y la sexualidad femenina son históricamente los espacios donde más se intenta demostrar la autoridad masculina).

Esta característica se repite en los casos de **femicidios** en el Perú, donde los crímenes que han presentado mayor crueldad y torturas (mujeres mutiladas y/o quemadas) han sido perpetrados por desconocidos a las víctimas y, luego, los cuerpos fueron abandonados en lugares desolados.

Amnistía Internacional, en su informe “Muertes Intolerables–Diez años de desapariciones y asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez y Chihuahua” de 2003³⁰, hace hincapié en el hecho de que esta violencia y la falta de actuación efectiva del Estado para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los crímenes son manifestaciones de la discriminación contra la mujer. En consecuencia, para combatir este tipo de violencia se requieren políticas públicas basadas en una perspectiva de género; es decir, una perspectiva sensible a las múltiples formas en las que se manifiesta la discriminación en la perpetuación de estos crímenes.

27 Amnistía Internacional, “Guatemala. Ni protección ni justicia: Homicidios de mujeres en Guatemala”, 2005.

28 Datos recogidos del Informe de México producido por la CEDAW bajo el artículo 8 del Protocolo Facultativo de la Convención y respuesta del Gobierno de México. CEDAW 32º Período de Sesiones, 10 al 28 de enero de 2005, p. 12.

29 Idem, p. 14.

30 Amnistía Internacional, “Muertes Intolerables Diez años de desapariciones y asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez y Chihuahua”, 2003.

Asimismo, resalta que aunque los autores de esta violencia no sean agentes estatales, esto no excluye los casos del alcance del derecho internacional. Las normas internacionales de derechos humanos imponen a los Estados la clara responsabilidad de tomar medidas eficaces para responder a las conductas de particulares que impidan el pleno ejercicio de los derechos humanos, incluyendo la violencia contra la mujer en el contexto de la familia o de la comunidad.

Por otro lado, Amnistía Internacional en el informe "México—Poner fin al ciclo brutal de violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez y la ciudad de Chihuahua"³¹, hace un análisis del estado de la situación en el año 2003, llamando la atención sobre el hecho de que las autoridades investigativas y judiciales, especialmente en el ámbito estatal, aún consideran el asesinato de mujeres y niñas como actos delictivos individuales y no como parte de un patrón de violencia contra la mujer. Así, Amnistía considera que el Estado al no tomar en cuenta una y otra vez las cuestiones de género, el trasfondo social y la naturaleza plena de la violencia que sufren las víctimas, genera una respuesta limitada al problema.

Colombia

El Informe 2004 de Amnistía Internacional sostiene que: "En Colombia, la mujeres que reivindican sus derechos están expuestas a sufrir intimidaciones y violencia, e incluso a morir, a manos de grupos armados de los dos bandos enfrentados en el conflicto interno del país". La situación es tan grave que cada dos días muere una mujer a consecuencia del conflicto armado³². En Colombia se conjuga un clima de violencia y discriminación contra la mujer, en un contexto de conflicto armado que la acentúa. Según la Encuesta Nacional de Demografía y Salud, el 47% de mujeres en esa nación ha sido violentada físicamente por su compañero.

Veamos a continuación algunos datos de violencia contra la mujer en otros países de la región.

El Salvador

- Durante 2003, en la prensa se han registrado 77 casos de asesinatos a mujeres.
- Para el año 2004 se registró un total de 171 *femicidios*³³.
- Hasta mayo de 2005 hubo 137 casos de *femicidios*; por lo tanto, entre enero de 2004 y mayo de 2005 se ha cometido un total de 308 crímenes contra mujeres.
- La edad de la mayoría de las víctimas tuvo entre 15 y 30 años de edad³⁴.

Puerto Rico³⁵

- Durante 2004 se sucedieron 31 asesinatos de mujeres, víctimas de violencia doméstica. Desde 2000 hasta 2004, los homicidios a mujeres dentro de sus hogares crecieron en un 34,8%.
- El 44% de las víctimas oscilan entre los 20 y 34 años de edad.
- El 32,3% de los agresores era cónyuge de la víctima.
- El 25,8% era pareja de la víctima.

Uruguay³⁶

- Durante el año 2002 se han registrado 18 muertes de mujeres, víctimas de violencia doméstica.
- Según la Dirección Nacional de Prevención Social del Delito de Uruguay, cada cinco días muere una persona a causa de la violencia familiar; durante el periodo comprendido entre enero y noviembre de 2004, han fallecido 13 mujeres debido a esta violencia.

31 Amnistía Internacional, "México—Poner fin al ciclo brutal de violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez y la ciudad de Chihuahua", 2004.

32 Según la OMS, op. cit., 2002.

33 Ver: Asociación de Mujeres por la dignidad y la vida – Las Dignas, "La violencia contra las mujeres en el 2003 a través de la Prensa".

34 Ver: Organización de Mujeres salvadoreñas por la Paz, "Reflexiones sobre el Femicidio en El Salvador", julio de 2005.

35 Datos recogidos de: Oficina de la Procuradora de las Mujeres del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (OPM), Informe Estadístico, OPM, 2005.

36 Ver: www.cimacnoticias.com/especiales

Chile

Entre el año 2001 y 2002, en la región Metropolitana de Santiago se han registrado 84 casos de *feminicidios*; los autores de estos crímenes fueron parejas o ex parejas sentimentales de las víctimas y familiares. También se han presentado casos de mujeres en prostitución asesinadas por sus "clientes"³⁷.

Según el diario "La Cuarta" de Chile; entre 1990 y

2000 se registraron 581 casos de homicidios de mujeres; en 345 de los casos los autores fueron hombres con quienes la víctima mantenía una relación de pareja³⁸.

Los datos reseñados³⁹ nos muestran que la violencia contra la mujer, expresada en su forma más extrema en el *feminicidio*, es un problema que se desarrolla en un contexto general de discriminación contra la mujer; nuestro país forma parte de esta realidad.

El *feminicidio* en el Perú

En los diarios de circulación local y nacional podemos observar noticias relacionadas al aumento de la violencia en nuestra sociedad, reportándose también casos de crímenes a mujeres. Su incremento y características, así como la permanencia de altos índices de violencia contra la mujer llevaron a Amnistía Internacional–Sección Peruana y al CMP Flora Tristán, a plantearse la necesidad de abordar el problema conociéndolo en su real magnitud, mediante la elaboración de una base de datos que nos permita una primera aproximación empírica a la situación.

La investigación se ha llevado a cabo desde febrero del año 2003 y se ha mantenido constante hasta el momento. Las fuentes de investigación han sido dos diarios importantes a nivel nacional y local: "La República" y "Ajá". Estas fuentes fueron elegidas teniendo en cuenta criterios tales como la cobertura, la forma de abordar la noticia y su grado de detalle.

En lo referido al primer punto, ambos medios de comunicación tienen una importante cobertura de ámbito nacional y local, respectivamente, llegando a distintos sectores de población. Asimismo, el tratamiento noticioso es diferente, lo que nos permite corroborar los datos mediante la comparación de la información en uno y otro caso. Finalmente, se combinan en estos dos diarios datos específicos y extensos; así, "La República" tiene la característica de darle un seguimiento detallado a la noticia, mientras que "Aja" aborda el hecho de manera sensacionalista, exaltando los detalles de las mismas y con un lenguaje que discrimina a la mujer y que repre-

senta a un sector de la prensa amarillista en nuestra sociedad.

Un primer avance de esta labor revela que durante el periodo comprendido entre febrero de 2003 y septiembre de 2005 se han registrado 265 mujeres víctimas de *feminicidio* en nuestro país. Esta cifra podría ser mayor, si pensamos en los casos que la prensa puede desconocer o que no son denunciados ante las autoridades, sobre todo en las provincias y pueblos del interior del Perú.

Un mayor detalle en esta información muestra que en 2003 se registraron 124 víctimas de *feminicidio* en nuestro país, mientras que el año siguiente ocurrieron 100 asesinatos de mujeres. En el periodo comprendido entre enero y el primero de septiembre de 2005 se reportaron 41 casos de *feminicidio*. Además, algunas afectadas quedaron en estado grave luego de la agresión⁴⁰.

En base a los datos de los tres años y al realizar una

37 Ver: El feminicidio en Chile 2001-2002; información obtenida en el Banco de Datos de ISIS Internacional: www.isis.cl

38 Idem.

39 Para la reseña de los datos de feminicidio en varios países de la región ha sido de suma utilidad el citado Banco de Datos sobre Femicidios de ISIS Internacional.

40 Se han registrado nueve casos adicionales donde la víctima –con la ayuda de algún familiar, vecino o apoyo policial– logró librarse de la muerte. Los datos consignados en el registro confirman que la intención directa de los agresores era provocar la muerte de las mujeres.

estimación de los casos de **femicidio** se evidencia que al menos ocho mujeres al mes estarían siendo asesinadas, en promedio.

El **femicidio** es un término que intenta inscribirse en el discurso criminalístico para evidenciar acciones humanas cuyos móviles responden a una racionalidad colectiva que discrimina y valora a la mujer como objeto de “uso” y “abuso”; y no como sujeto semejante y digno de ejercer sus derechos.

En nuestra legislación penal existen una serie de tipos penales en los cuales se contempla y caracteriza los atentados contra la vida de las personas; en este sentido, los casos de **femicidios** podrían inscribirse en los siguientes tipos:

• **HOMICIDIO SIMPLE** (Art. 106 del Código Penal-CP).- Se configura este delito cuando alguien mata a otra persona, tiene por tanto que existir dolo o intención por parte del agresor de causar la muerte de la víctima. Tiene una pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de 20 años.

• **PARRICIDIO** (Art. 107° del CP).- Se configura cuando el agresor sabe que está matando a su ascendiente, descendiente, natural o adoptivo, o su cónyuge o concubino. Se sanciona con pena privativa de libertad no menor de quince años.

• **HOMICIDIO CALIFICADO-ASESINATO** (Art. 108 del CP).- Es aquel homicidio que se da dentro de cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Por ferocidad, por lucro o por placer.
2. Para facilitar u ocultar otro delito.
3. Con gran crueldad o alevosía, lo que implica actuar sobre seguro para producir un daño.
4. Por fuego, explosión, veneno o por cualquier otro medio capaz de poner en peligro la vida o salud de otras personas.

Todas tienen una pena privativa de libertad no menor de 15 años.

• **HOMICIDIO POR EMOCIÓN VIOLENTA** (Art. 109 del CP).- En este caso, el que mata lo hace por que se encuentra bajo el imperio de una emoción violenta que las circunstancias hacen excusable. Tiene una pena privativa de libertad, no menor de tres ni mayor de cinco años. Existe una agravante que se da cuando concurre el parricidio, teniendo enton-

ces pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de 10 años.

• **HOMICIDIO CULPOSO** (Art. 111 del CP).- Es aquel homicidio en el cual no existe intención de matar; sin embargo, por culpa o negligencia se ocasiona la muerte de una persona. Tiene una pena privativa de libertad no mayor de dos años o con prestación de servicio comunitario. Existe una agravante cuando son varias las víctimas del mismo hecho o cuando el delito es resultado de la inobservancia de reglas técnicas de profesión, de ocupación o industria; en este caso, la pena privativa de libertad será no menor de dos años ni mayor de seis años e inhabilitación para el ejercicio de la profesión.

Obstáculos en la penalización y correcta sanción de los crímenes contra las mujeres: el denominado homicidio por emoción violenta.

Como se ha señalado anteriormente, el artículo 109 del Código Penal peruano contempla el tipo penal “Homicidio por emoción violenta”

¿Qué implica el término “emoción violenta”?

En la práctica esta figura penal es utilizada por los agresores como defensa, constituyéndose en un atenuante a su acción y disminuyendo –de esta forma y considerablemente– la sanción penal.

La “emoción violenta” es una excusa, la cual se argumenta mediante la ocurrencia temporal de un hecho psíquico y de orden afectivo que trastorna momentáneamente el equilibrio psicofísico de un individuo. Según esta noción, la consecuencia principal es el relajamiento de los límites sociales internalizados por las personas durante su vida; por lo mismo, el principio y valor ético universal que reconoce la prohibición a matar se ve ofuscado por el trastorno en la estructura psíquica del individuo. De esta manera se argumenta y excusa un comportamiento destructivo.

Las *circunstancias que se consideran excusables*⁴¹ son: honor ultrajado, agravio y ofensa no justificada.

Estas circunstancias son riesgosas para lograr obtener una sanción severa en los casos de **femicidio**, pues mantienen una cultura de superioridad masculina que reafirma estereotipos de género y que sustentan la idea de autoridad y dominio sobre la mujer, subordinándola y exponiéndola a un clima de violencia, ante la negación de libertades y autoafirmación femenina.

⁴¹ Estas circunstancias externas condicionan en el agresor una conmoción interna que dificulta el dominio de sus actos.

El rol de la mujer ha sido sedimentado por medio de distintas instituciones sociales en las cuales se establecen mecanismos de coerción y disciplinamiento que pretenden mantener un orden social y una jerarquía de poder. El romper con los estereotipos de comportamiento femenino implica también iniciar un proceso de resquebrajamiento de jerarquías sociales, así como enfrentar un cambio problemático en el imaginario colectivo de las personas. Los roles de las mujeres y las leyes que amparan la protección de sus derechos han ido cambiando; no obstante, existe dificultad en aceptar decisiones propias y cambios a los roles asignados dentro del hogar, la maternidad voluntaria, la libre elección de parejas sexuales y sentimentales, así como dificultades en el establecimiento de estrategias de comunicación democráticas .

La “honra masculina” aún es afectada por el comportamiento femenino, lo cual muestra que la mujer continúa siendo asumida no como persona independiente, sino como una extensión de la voluntad masculina; y cuando se desencadenan comportamientos que puedan afectar dicha “honra” se puede excusar ello como una situación de trastorno en la integridad psicofísica de una persona en el momento del crimen. Lo comúnmente denominado “Crimen pasional dirigido hacia la mujer” señala una acción que pretende ser amparada y justificada bajo una situación de “ofensa, agravio u honor ultrajado o mancillado”.

Esta situación tiende a mitificar el comportamiento del agresor y reculpabilizar a la mujer. Por lo tanto, esta argumentación es incongruente porque el autor del crimen es una persona socializada en una cultura determinada, donde la acción violenta y va-

loración que le precede se inscribe también en un plano de concepciones culturales e históricas las cuáles evidencian una vez más las terribles brechas y discriminación entre los géneros.

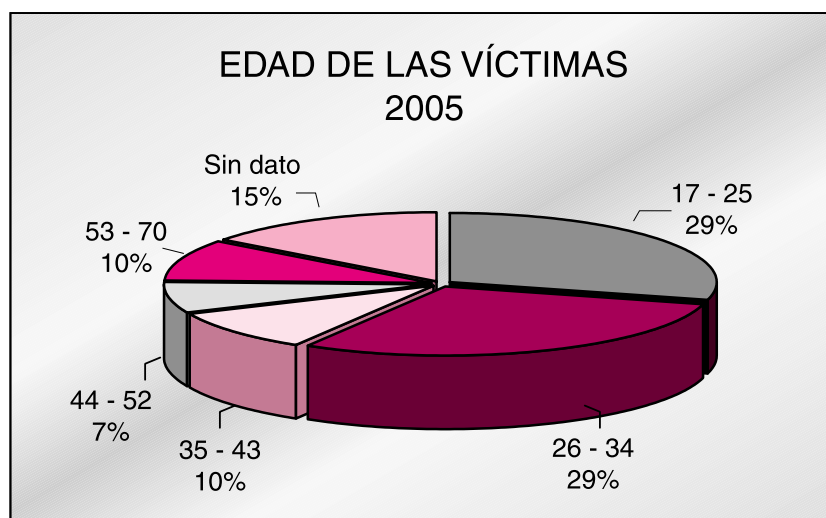
Según la lectura del tratamiento de la noticia constatamos la existencia de un lenguaje que pretende justificar tácitamente el crimen por algún comportamiento femenino que escapa a las normas establecidas y contraviene la “honra masculina”. Se ha podido establecer en la lectura que, según las afirmaciones del agresor, unos 33 casos –a priori– estarían clasificándose dentro de lo que se contempla como Homicidio por Emoción Violenta.

A continuación examinaremos la dinámica inscrita en los crímenes contra las mujeres en el Perú, de acuerdo a los datos disponibles de nuestra indagación, para evidenciar de manera analítica sus características.

Analizando el femicidio

El **femicidio** se constituye como un crimen de características específicas. No tiene actores ni coyunturas determinadas estrictamente; es decir, que no existe un perfil único de víctima. Todas las mujeres, sin importar edad ni nivel socioeconómico, están expuestas a esta violencia; la cuál se inscribe en un contexto cultural de discriminación y violencia contra la mujer.

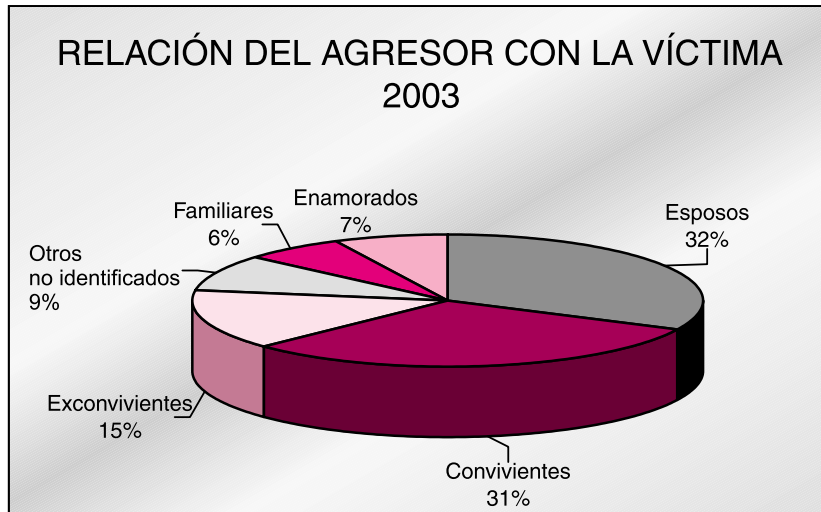
Sin embargo, los datos señalan un mayor riesgo en mujeres en edad reproductiva. El 58% de víctimas se encontraba entre los 17 y 34 años de edad. En tanto que el 17% tiene entre 35 y 52 años, mientras que un 10% está entre los 53 y 70 años de edad.



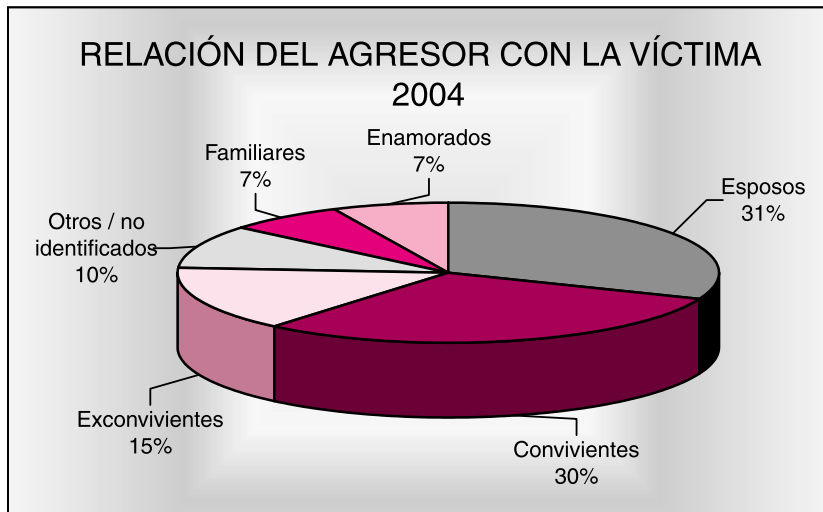
Fuente: Base de Datos Femicidios del CMP Flora Tristán.
Elaboración: CMP Flora Tristán.

Para el análisis de lo encontrado, empezaremos mostrando los gráficos con la información correspondiente y a continuación haremos una reseña analítica de los datos.

I. Relación del agresor con la víctima



Fuente: Base de Datos Femicidios del CMP Flora Tristán
Elaboración: CMP Flora Tristán.



Fuente: Base de Datos Femicidios del CMP Flora Tristán.
Elaboración: CMP Flora Tristán.



Fuente: Base de Datos Femicidios del CMP Flora Tristán.
Elaboración: CMP Flora Tristán.

Es importante resaltar, que estas cifras pueden incrementarse debido a que muchos casos no llegan a conocerse por la opinión pública ni llegan a las autoridades. Las brechas sociales de nuestro país han determinado que en bastantes lugares –especialmente en el ámbito rural– no haya cobertura de los medios de comunicación ni acceso a servicios de justicia; por lo que numerosos casos podrían no estar siendo denunciados y, por tanto, nunca ser esclarecidos.

En promedio, sólo en el 12% de casos el agresor era una persona desconocida al entorno de la víctima. Esto significa que la mayor parte de los agresores eran conocidos de la agredida y, de hecho, mantenían relaciones sentimentales con ella. Así, para los años 2003 a 2005, el 70%, 68% y 56% de agresores, correlativamente, fueron los esposos, parejas sentimentales o convivientes de las víctimas. En promedio, más del 64% de víctimas en el momento de la agresión mantenía una relación sentimental-afectiva o íntima con su agresor.

Por otra parte, se advierte cierto incremento en este factor de contacto estrecho entre víctima y victimario. Para los años 2003 y 2004, el 15% de agresores mantuvo en algún momento una relación íntima de convivencia con la víctima; mientras que en el 2005,

este porcentaje se elevó a 17%.

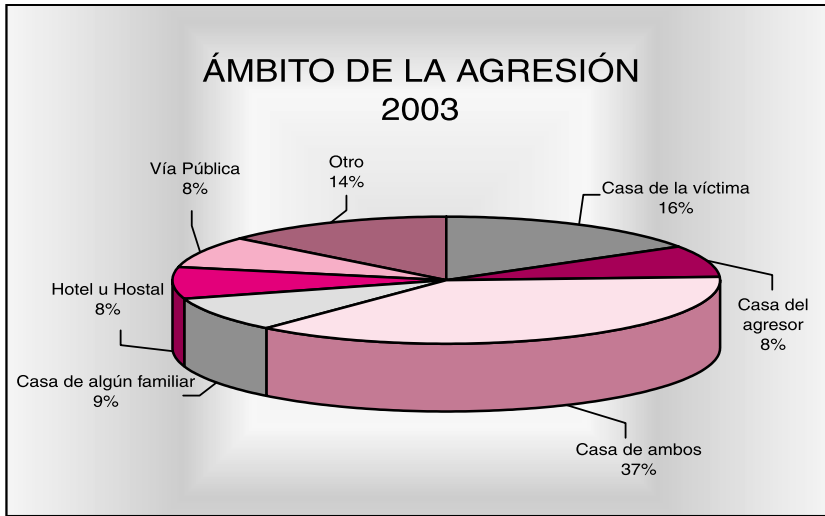
Asimismo, en los tres años, el 6%, 7% y 10% de los agresores, correlativamente, mantenía una relación familiar con la víctima: fueron sus padres, hermanos, tíos, primos e hijos.

En la totalidad de casos, el promedio de mujeres que conocía a su agresor asciende al 88%. Estando contemplado en esto los esposos, parejas sentimentales, convivientes, exconvivientes y familiares. Por lo tanto, la gran mayoría de crímenes fueron realizados por personas cercanas al entorno social, familiar y afectivo de la víctima; probando ello que la violencia contra la mujer se inscribe dentro de un plano estructural que va construyendo prácticas discriminatorias que se reflejan y reproducen en la cotidianidad de la vida de las mujeres.

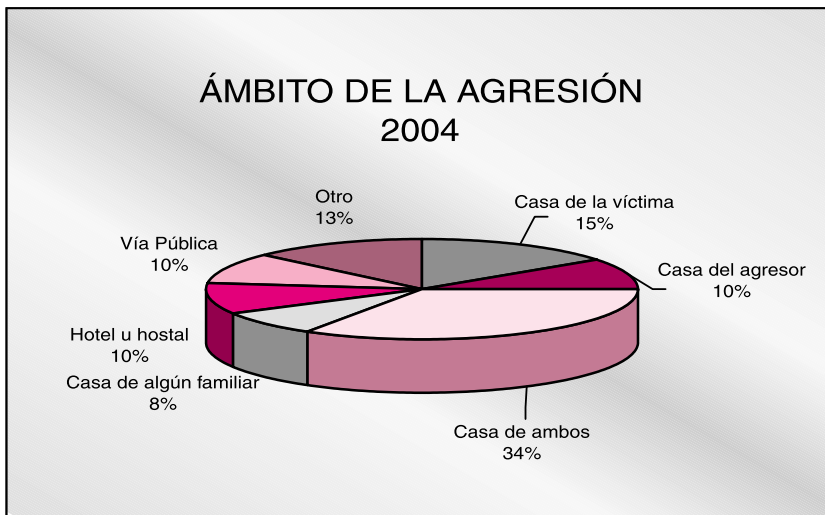
Finalmente, según datos de 2005, sólo el 20% de agresores se encuentra detenido.

II. Características de la agresión

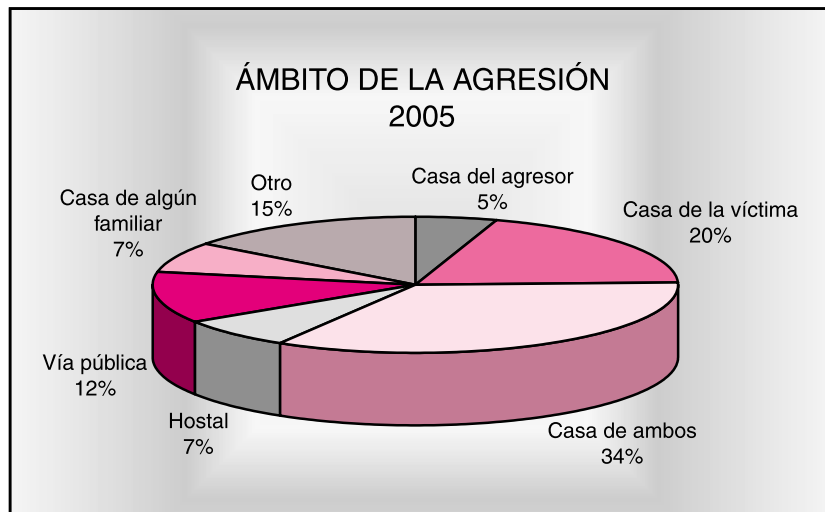
En este punto se refieren el ámbito en el que ocurrió la agresión, la forma de inhabilitar a la víctima y el medio utilizado para cometer el crimen.



Fuente: Base de Datos Femicidios del CMP Flora Tristán.
Elaboración: CMP Flora Tristán.



Fuente: Base de Datos Femicidios del CMP Flora Tristán.
Elaboración: CMP Flora Tristán.



Fuente: Base de Datos Femicidios del CMP Flora Tristán.
Elaboración: CMP Flora Tristán.

En promedio, el 52% de mujeres víctimas sufrieron la agresión en sus propias casas y un 23% en el domicilio de su agresor. Ello nos muestra que los asesinatos fueron cometidos en espacios que comúnmente son significados como espacios físicos y sociales que garantizan la seguridad de las personas y especialmente de las mujeres. Sin embargo, es en estos ámbitos donde la mujer no sólo se encuentra insegura; sino que, por el contrario, para un 52% de ellas es en este espacio donde se desencadena una grave situación de violencia.

Son los contextos de discriminación y violencia los que definen estos espacios como de alto riesgo para las mujeres. En efecto, entre 2003 y 2005, el 53%, 49% y 54% de los crímenes, correlativamente, fueron realizados en el lugar donde la víctima residía.

Por otra parte, el 25% de los crímenes en promedio fue perpetrado en hoteles u hostales; lo cual sugiere la preexistencia de situaciones de índole sexual –consensuadas o forzadas– entre la víctima y el agresor.

La clasificación “otro” responde a los casos donde las mujeres fueron encontradas en lugares alejados, abandonadas luego de haberse cometido el crimen y, por lo tanto, no se conoce el ámbito de la agresión. Es necesario enfatizar que las mujeres halladas en estos lugares –en su mayoría– presentan signos terribles de violencia; como golpes, violación, torturas, quemaduras e incluso mutilaciones. Para los tres años se reportan 14%, 13% y 17% de estas situaciones correlativamente.

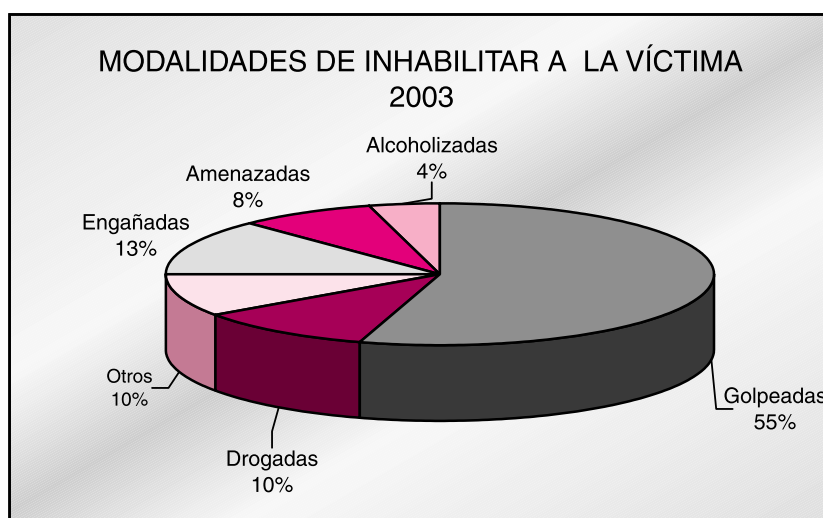
Para el año 2005 el 34% de los asesinatos ocurrió en el hogar de la pareja y los agresores fueron los esposos o convivientes. Algunos de los casos de femicidio fueron presenciados por hijos menores de la pareja, dejando de este modo secuelas psicológicas irreparables.

Del total de los casos registrados durante 2005, el 30% de mujeres asesinadas fueron anteriormente víctimas de violencia familiar y recurrieron a las instancias estatales⁴², donde no encontraron una respuesta rápida, adecuada y eficaz al problema. Con ello se evidencia que el Estado aún tiene dificultades para brindar una protección adecuada a las mujeres.

La existencia de leyes de protección son viables en la medida que sean aplicadas adecuadamente; sin embargo, se presentan brechas que perjudican directamente a la víctima. Es lamentable que el sistema judicial no responda adecuadamente a las demandas, de modo tal que expone a las víctimas frente a sus agresores, quienes en muchos casos les ocasionan la muerte.

Resulta imperativo alertar sobre la dramática situación de desprotección que viven muchas mujeres sometidas a la violencia doméstica. **Es una obligación del Estado cumplir con la debida diligencia** la atención a este problema; es decir, promover, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de las mujeres.

Veamos a continuación las formas de inhabilitar a las víctimas.

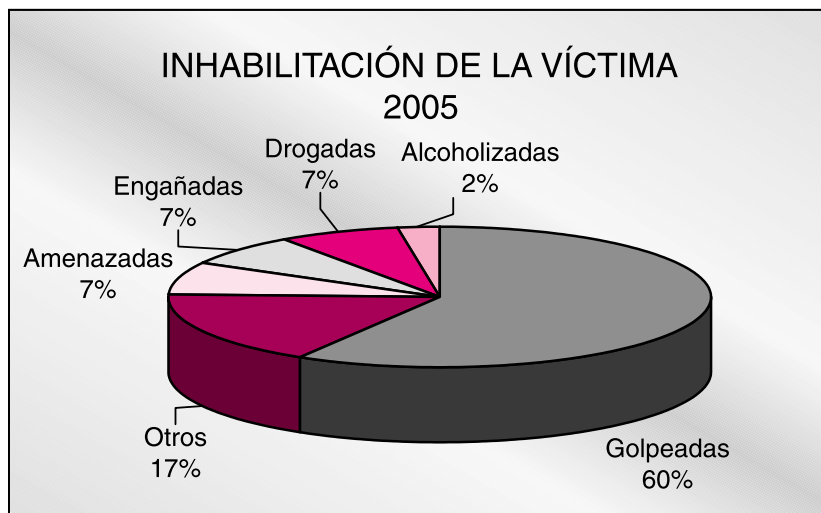


Fuente: Base de Datos Femicidios del CMP Flora Tristán.
Elaboración: CMP Flora Tristán.

42 Dependencias Policiales, Ministerio Público y Poder Judicial.



Fuente: Base de Datos Femicidios del CMP Flora Tristán.
Elaboración: CMP Flora Tristán.



Fuente: Base de Datos Femicidios del CMP Flora Tristán.
Elaboración: CMP Flora Tristán.

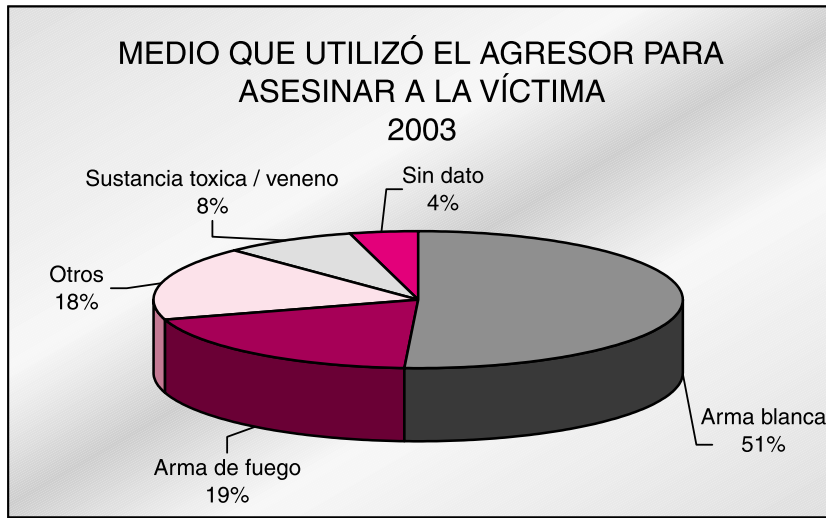
Según la información recabada, más de 57% del total de víctimas de **femicidio** sufrió extrema violencia física previamente a su muerte y de esta forma fue inhabilitada.

Asimismo, los datos muestran que, como antecedente al fallecimiento, hay una intención de demostrar dominio sobre el cuerpo y la voluntad de la mujer mediante el recurso de la fuerza, el uso de estupefa-

cientes, el engaño, la coacción y la amenaza.

Los crímenes de **femicidio** se desarrollan no sólo en un clima de violencia y discriminación, sino también de misoginia, la cual se expresa en los asesinatos perpetrados con extrema crueldad.

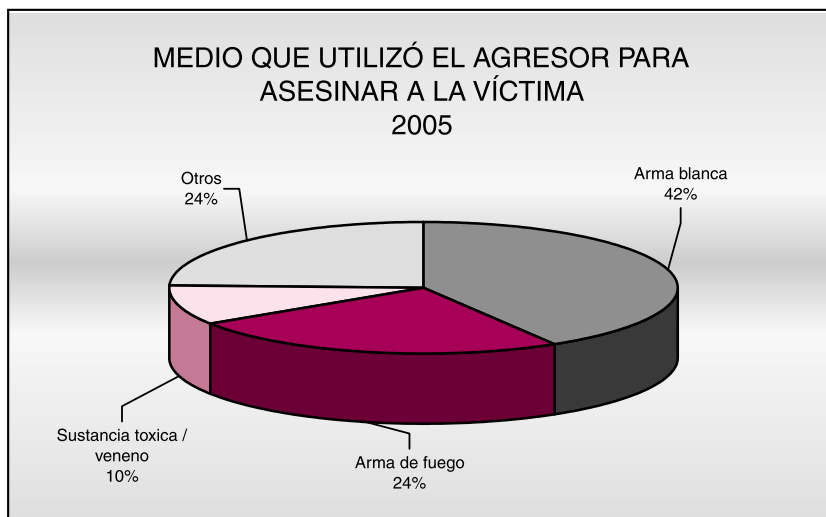
Veamos a continuación los medios utilizados por los agresores para cometer sus crímenes.



Fuente: Base de Datos Femicidios del CMP Flora Tristán.
Elaboración: CMP Flora Tristán.



Fuente: Base de Datos Femicidios del CMP Flora Tristán.
Elaboración: CMP Flora Tristán.



Fuente: Base de Datos Femicidios del CMP Flora Tristán.
Elaboración: CMP Flora Tristán.

Los agresores en muchos casos planifican los asesinatos en complicidad con terceros, lo cual los lleva a elegir qué mecanismo utilizarán para alcanzar su objetivo. Según testimonios de algunos agresores, ellos usaron un arma que les otorgue seguridad para acabar con la vida de sus víctimas. El poseer un arma les da un valor agregado de poder.

En ese sentido, se ha identificado que en los tres años más del 48% de los agresores utilizan cualquier arma blanca para perpetrar su crimen. También se evidencia la utilización de otras armas, como el martillo, sin descartar el uso de prendas de la propia víctima; como es el caso de chalin, bufandas, etc. Estos últimos son usados en su mayoría por personas que poseen mayor fuerza física que sus víctimas y por aquellos que no necesariamente planificaron el asesinato.

En el caso peruano, podemos observar que en los tres años el 21% de mujeres murió por el uso de armas de fuego. Sobre la relación que existe entre las armas y las mujeres, Amnistía Internacional, Oxfam International y la Red Internacional de Acción sobre Armas Pequeñas, en su informe "El efecto de las armas en la vida de las mujeres" señalan que sea cual fuere el contexto o la causa inmediata de la violencia, la presencia de armas de fuego tiene, invariablemente, el mismo efecto; es decir, cuanto mayor sea el número de armas, mayor es el peligro para las mujeres⁴³.

Asimismo, dicho informe resalta que la presencia de armas de fuego en el hogar expone a las mujeres a un riesgo especialmente elevado de muerte. Al respecto, dos estudios recientes de Estados Unidos ofrecen información relevante sobre el tema⁴⁴. En primer lugar, hay varios factores que afectan a las posibilidades de que una mujer sea asesinada por su esposo o compañero, pero el *acceso a un arma de fuego* aumenta el riesgo cinco veces⁴⁵. En segundo término, *tener un arma de fuego en el hogar* aumenta el riesgo general de que algún miembro de la familia sea asesinado en un 41%; pero para las mujeres en concreto, este riesgo casi se triplica (subiendo hasta 272%)⁴⁶.

En consecuencia, los datos de estos estudios muestran que la intervención de las armas de fuego en el hogar hace mucho más probable que una agresión tenga consecuencias mortales. Ello por tres razones⁴⁷: 1) la gravedad de las heridas que provoca un disparo es sumamente destructivo para el tejido humano⁴⁸, 2) la presencia de un arma de este tipo, con su amenaza de mortalidad, reduce la capacidad de resistencia de las mujeres: el trauma de ser amenazada por el esposo o la pareja es mayor cuando se esgrime un arma de fuego y existe un peligro muy real de perder la vida, y 3) las armas de fuego reducen también las posibilidades de escapar de la víctima y de que otra persona le preste ayuda.

43 Amnistía Internacional, Oxfam International, Red Internacional de Acción sobre Armas Pequeñas, "El efecto de las armas en la vida de las mujeres", Londres, 2005, p. 21. En: http://www.controlarms.org/es/assets/mujer_armas_sin%20fotos.pdf

44 Amnistía Internacional y otros, op.cit.

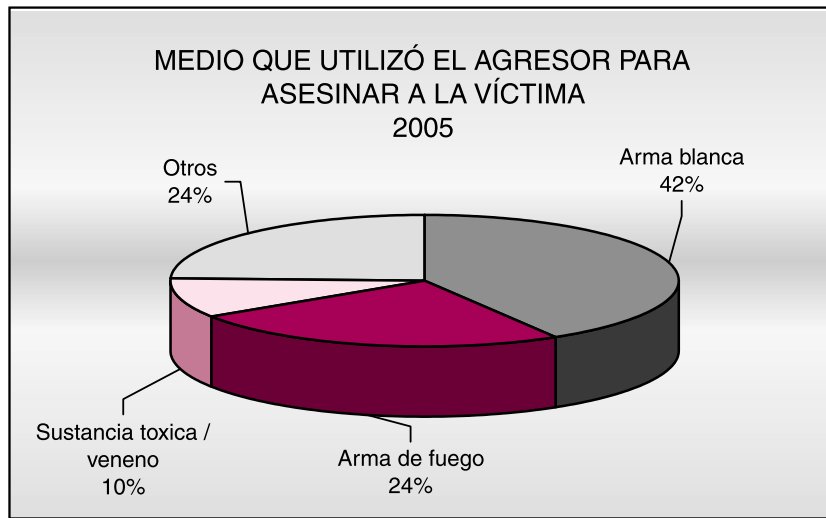
45 Campbell, Jacquelyn C., Webster, Daniel, Koziol-McLain, Jane, Block, Carolyn, Campbell, Doris, Curry, Mary Ann, Gary, Faye, Glass, Nancy, McFarlane, Judith, Sachs, Carolyn, Sharps, Phyllis, Ulrich, Yvonne, Wilt, Susan A., Manganello, Jennifer, Xu, Xiao, Schollenberger, Janet, Frye, Victoria y Laughon, Kathryn, "Risk Factors for Femicide in Abusive Relationships: Results From a Multisite Case Control Study", en American Journal of Public Health 93, julio de 2003, pp.1089-1097.

46 Wiebe, D. J., "Homicide and Suicide Risks Associated With Firearms in the Home: A National Case-Control Study", en American College of Emergency Physicians, Annals of Emergency Medicine, vol. 41, enero-junio de 2003.

47 Amnistía Internacional y otros, op.cit.

48 Amnistía Internacional y otros, op.cit., pp. 21 y 22.

49 NSW Bureau of Crime Statistics & Research, Gun and Knife Attacks, Statistical Report N° 9, 1973. Wolfenden, H., Dean, S., "Gunshot wounds and stabbings: Experience with 124 cases", en Australian & New Zealand Journal of Surgery 57, 1987, pp. 19-22. Barlow y Barlow, "More on the role of weapons in homicidal violence", en Med Law 7, 1988, pp. 347-358. Sarvevaran y Jayewardene, "The role of the weapon in the homicide drama", en Med Law 4, 1985, pp. 315-326. Peterson et al., "Self-inflicted gunshot wounds: Lethality of method versus intent", en Am J Psychiatry 142(2) febrero de 1985, pp. 228-231.



Fuente: Base de Datos Femicidios del CMP Flora Tristán.
Elaboración: CMP Flora Tristán.

Los agresores en muchos casos planifican los asesinatos en complicidad con terceros, lo cual los lleva a elegir qué mecanismo utilizarán para alcanzar su objetivo. Según testimonios de algunos agresores, ellos usaron un arma que les otorgue seguridad para acabar con la vida de sus víctimas. El poseer un arma les da un valor agregado de poder.

En ese sentido, se ha identificado que en los tres años más del 48% de los agresores utilizan cualquier arma blanca para perpetrar su crimen. También se evidencia la utilización de otras armas, como el martillo, sin descartar el uso de prendas de la propia víctima; como es el caso de chalin, bufandas, etc. Estos últimos son usados en su mayoría por personas que poseen mayor fuerza física que sus víctimas y por aquellos que no necesariamente planificaron el asesinato.

En el caso peruano, podemos observar que en los tres años el 21% de mujeres murió por el uso de armas de fuego. Sobre la relación que existe entre las armas y las mujeres, Amnistía Internacional, Oxfam International y la Red Internacional de Acción sobre Armas Pequeñas, en su informe "El efecto de las ar-

mas en la vida de las mujeres" señalan que sea cual fuere el contexto o la causa inmediata de la violencia, la presencia de armas de fuego tiene, invariablemente, el mismo efecto; es decir, cuanto mayor sea el número de armas, mayor es el peligro para las mujeres⁴⁹.

Asimismo, dicho informe resalta que la presencia de armas de fuego en el hogar expone a las mujeres a un riesgo especialmente elevado de muerte. Al respecto, dos estudios recientes de Estados Unidos ofrecen información relevante sobre el tema⁵⁰. En primer lugar, hay varios factores que afectan a las posibilidades de que una mujer sea asesinada por su esposo o compañero, pero el *acceso a un arma de fuego* aumenta el riesgo cinco veces⁵¹. En segundo término, *tener un arma de fuego en el hogar* aumenta el riesgo general de que algún miembro de la familia sea asesinado en un 41%; pero para las mujeres en concreto, este riesgo casi se triplica (subiendo hasta 272%)⁵².

En consecuencia, los datos de estos estudios muestran que la intervención de las armas de fuego en el hogar hace mucho más probable que una agresión

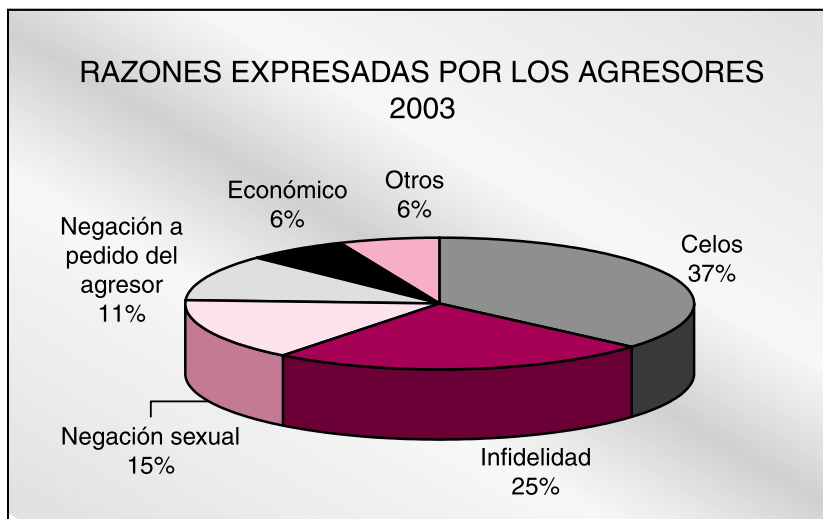
49 Amnistía Internacional, Oxfam International, Red Internacional de Acción sobre Armas Pequeñas, "El efecto de las armas en la vida de las mujeres", Londres, 2005, p. 21. En: http://www.controlarms.org/es/assets/mujer_armas_sin%20fotos.pdf
50 Amnistía Internacional y otros, op. cit.
51 Campbell, Jacquelyn C., Webster, Daniel, Koziol-McLain, Jane, Block, Carolyn, Campbell, Doris, Curry, Mary Ann, Gary, Faye, Glass, Nancy, McFarlane, Judith, Sachs, Carolyn, Sharps, Phyllis, Ulrich, Yvonne, Wilt, Susan A., Manganello, Jennifer, Xu, Xiao, Schollenberger, Janet, Frye, Victoria y Laughon, Kathryn, "Risk Factors for Femicide in Abusive Relationships: Results From a Multisite Case Control Study", en American Journal of Public Health 93, julio de 2003, pp.1089-1097.
52 Wiebe, D.J., "Homicide and Suicide Risks Associated With Firearms in the Home: A National Case-Control Study", en American College of Emergency Physicians, Annals of Emergency Medicine, vol. 41, enero-junio de 2003.

tenga consecuencias mortales. Ello por tres razones⁵³: 1) la gravedad de las heridas que provoca un disparo es sumamente destructivo para el tejido humano⁵⁴, 2) la presencia de un arma de este tipo, con su amenaza de mortalidad, reduce la capacidad de resistencia de las mujeres: el trauma de ser amenazada por el esposo o la pareja es mayor cuando se esgrime un arma de fuego y existe un peligro muy real de perder la vida, y 3) las armas de fuego reducen también las posibilidades de escapar de la víctima y de que otra persona le preste ayuda.

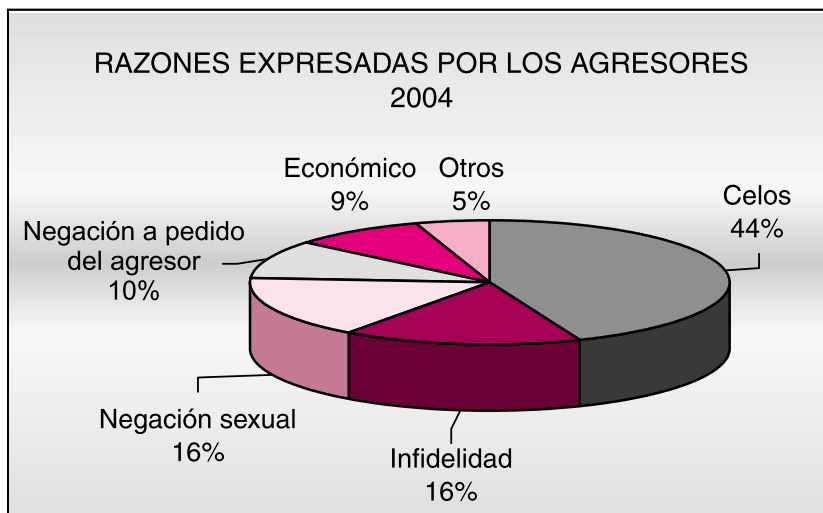
III. Móviles supuestos para la agresión

Relectura del discurso del atacante

No existe una razón justificada para acabar con la vida de una persona; sin embargo, los agresores justifican la muerte de la víctima. Sus argumentos ponen en escena contextos donde se intenta subordinar a la mujer o doblegar su voluntad y autonomía hasta el punto de quitarle la vida; como veremos a continuación.



Fuente: Base de Datos Femicidios del CMP Flora Tristán.
Elaboración: CMP Flora Tristán.

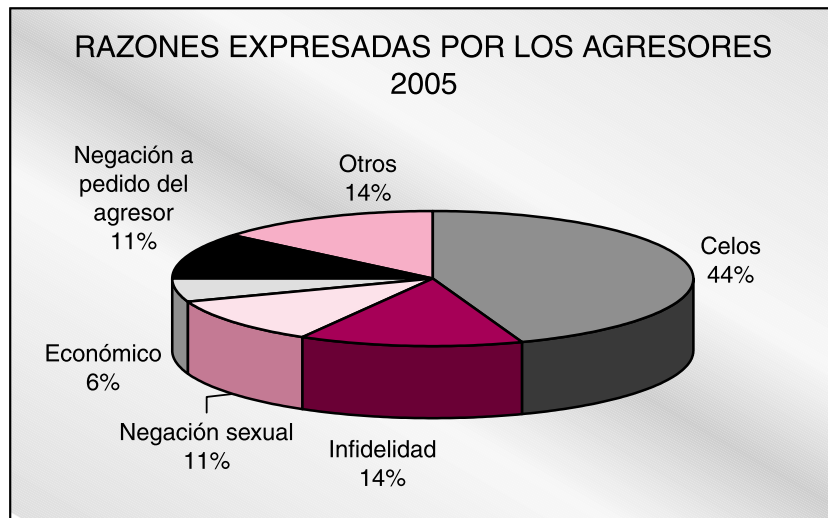


Fuente: Base de Datos Femicidios del CMP Flora Tristán.
Elaboración: CMP Flora Tristán.

53 Amnistía Internacional y otros, op.cit.

53 Amnistía Internacional y otros, op.cit., pp. 21 y 22.

54 NSW Bureau of Crime Statistics & Research, Gun and Knife Attacks, Statistical Report N° 9, 1973. Wolfenden, H., Dean, S., "Gunshot wounds and stabbings: Experience with 124 cases"; en Australian & New Zealand Journal of Surgery 57, 1987, pp. 19-22. Barlow y Barlow, "More on the role of weapons in homicidal violence"; en Med Law 7, 1988, pp. 347-358. Sarvevaran y Jayewardene, "The role of the weapon in the homicide drama"; en Med Law 4, 1985, pp. 315-326. Peterson et al., "Self-inflicted gunshot wounds: Lethality of method versus intent"; en Am J Psychiatry 142(2) febrero de 1985, pp. 228-231.



Fuente: Base de Datos Femicidios del CMP Flora Tristán.
Elaboración: CMP Flora Tristán.

En promedio el 41% de los agresores manifiesta que cometieron estos actos por una actitud de celos incontrolada; mientras que más del 18% del total de atacantes afirmó que cometió el crimen por una supuesta infidelidad de la víctima. Este fue el motivo por el cual debían salvar públicamente su "honor mancillado", agrediéndola. A todo ello se suma el valor agregado de la venganza o resentimiento por parte del agresor, previamente denunciado por la víctima en materia de violencia familiar, acoso sexual o por haber ganado un proceso judicial en contra del mismo.

Resulta todavía más impactante que, del total de casos, un porcentaje mayor al 24% de las víctimas se negaron a entablar, reiniciar o continuar una relación afectiva, sentimental o íntima; o a satisfacer sexualmente al agresor.

Para 2005 se constató que en dos casos el agresor practicó necrofilia, evidenciando que el atacante deseó dominar la sexualidad femenina y para realizar dicha acción anula cualquier tipo de defensa de la víctima propiciándole la muerte.

Algunas afirmaciones de los agresores no pueden ser más ilustrativas:

"Si no eres mía no serás de nadie más".

La República, 6 de marzo de 2004.

"No lo soportaba, tenía que acabar con esto. Ella me abandonó para irse con un chiquillo, me faltó al respeto y desesperado la mate".

La República, 20 de junio de 2003.

"Por matar a mi hijo te mató a ti, perdóname te amo".

Ajá, 12 de septiembre de 2004.

Estas afirmaciones muestran que los atacantes actuaron en un claro intento de afirmar su autoridad y dominio, en una jerarquía de poder que no les permitía aceptar la libre determinación de las mujeres sobre sus vidas.

La autodeterminación femenina es vista como amenazante a la soberanía masculina y genera una crisis de las representaciones tradicionales sobre lo masculino y lo femenino que se han ido sedimentando en nuestra cultura mediante estructuras simbólicas profundas. Los **femicidios** se inscriben en un clima de violencia y discriminación, contextos sociales que se niegan a ceder espacios de poder y decisión a las mujeres.

Este clima es exacerbado por expresiones tales como las emitidas en medios de comunicación sensacionalistas –en este caso, el diario *Ajá*– sobre casos de asesinatos contra mujeres o **femicidios**. A continuación ofrecemos una muestra a título referencial:

• "Revientan cabeza a jermita"⁵⁵.

55 "Jermita": término de la jerga popular alusivo a la pareja sentimental femenina en diminutivo.

- “Yungay⁵⁶ mata a su ex y se vuela sesos”
- “Mata enamorada quinceañera por bailar perreo⁵⁷.”
- “Fiscal mata mujer e hijo para no pasarle pensión⁵⁸.”
- “Celoso estrangula esposa fiestera⁵⁹.”
- “Descubrió que lo hacía venado⁶⁰... celoso estrangula gila⁶¹.”
- “Mató a chica porque no quiso darle cucú⁶².”
- “Celoso mete bala en cara a su novia”.
- “Juró vengarse por abandonarlo y denunciarlo por violación... guachimán⁶³ plomea a ex ñorsa⁶⁴ e hijastra”.
- “Bestia estrangula y viola teclita⁶⁵.”
- “Mató novia por tramposa⁶⁶.”
- “Acuchilla a su ñorsa por tramposa”.
- “A golpes enfrían⁶⁷ anciana.”
- “Creía que le ponía cachos⁶⁸ con otro... ex guachi mata esposa y se suicida”.
- “Bestia mato jerma⁶⁹ porque bailaba con otro”.

Estos titulares muestran un total irrespeto ante la muerte de las mujeres, utilizando un lenguaje peyorativo con un claro sesgo de género; la utilización de esta terminología mantiene estereotipos de género y devalúa lo femenino; la permanencia de este lenguaje en el imaginario social conlleva a que se tolere y perpetúe la violencia contra la mujer en nuestra sociedad.

56 “Yungay”: apelativo de la jerga popular alusivo al hombre que trabaja en servicios de vigilancia, por lo demás originado en una publicidad televisiva.

57 “Perreo”: nombre de un baile de connotaciones sexuales.

58 “Pensión”: alusivo al dinero mensual establecido para cubrir necesidades básicas alimenticias.

59 “Fiestera”: alusivo a la mujer que asiste continuamente a eventos y reuniones sociales.

60 “Venado”: alusivo a la persona de género masculino cuya pareja sentimental ha establecido una relación sentimental paralela.

61 “Gila”: alusivo a la pareja sentimental femenina.

62 “Cucú”: término coloquial alusivo al derriére de la persona.

63 “Guachimán”: término alusivo a la persona que trabaja en servicios de vigilancia.

64 “Ñorsa”: alusivo a la cónyuge femenina.

65 “Teclita”: término peyorativo que hace alusión a las mujeres adultas mayores.

66 “Tramposa”: término utilizado de manera despectiva en la jerga popular para denominar a la mujer que mantiene una relación sentimental paralela.

67 “Enfrían”: término referido a la muerte de una persona.

68 “Cachos”: término de la jerga popular alusivo a la persona cuya pareja sentimental le ha sido infiel.

69 “Jerma”: término de la jerga popular alusivo a la pareja sentimental femenina.

Comentarios finales

El *femicidio* responde a una situación de violencia y discriminación

El concepto *femicidio* se ha construido para nombrar correctamente la especificidad de un crimen. Es parte de un contexto de discriminación contra la mujer porque –como afirma la CEDAW– ocurre cuando el agresor intenta menoscabar los derechos y las libertades de la mujer, atacándola en el momento en que pierde la sensación de dominio sobre ella.

El previo contexto de discriminación es una forma de violencia, tal como se establece en la Recomendación N° 19 del Comité de la CEDAW, ya que inhibe la capacidad de las mujeres para gozar de sus derechos y libertades en igualdad de condiciones que el hombre.

Asimismo, la Convención de Belem do Pará divide la violencia contra la mujer en tres planos: la violencia que se da dentro del ámbito familiar, la que tiene lugar en la comunidad y la que es realizada o tolerada por el Estado.

De igual manera, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sostiene que: “Para identificar un trato discriminatorio, es necesario comprobar una diferencia en el trato entre personas que se encuentran en situaciones suficientemente análogas o comparables”. En tal sentido, los patrones de comportamiento que se encuentran en el asesinato común responden a un clima de anomia social generalizado; pero no puede decirse lo mismo de los casos de *femicidios*, cuyo móviles y características responden a un clima de diferenciación. En estos casos hubo una previa tensión en la negociación de decisiones, violencia sexual, un pasado previo de violencia doméstica o de parte de la pareja; así como un ensañamiento con la víctima, una muerte en la cual se deja ver la necesidad de dominio masculino.

Siendo el Estado Peruano parte la Organización de Estados Americanos (OEA), y habiendo ratificado la Carta de la OEA; las deficiencias de atención del Estado en estos casos subvierten lo establecido en los siguientes puntos:

a. Carta de la OEA, artículo 3, inciso (J) donde “La justicia y la seguridad sociales son bases de una paz duradera”

b. Carta de la OEA, artículo 3, inciso (I) donde “Los Estados americanos proclaman los derechos fundamentales de la persona humana sin hacer distinción de raza, nacionalidad, credo o sexo”

c. Carta de la OEA el artículo 45, inciso (a) donde “Todos los seres humanos; sin distinción de raza, sexo, nacionalidad, credo o condición social, tienen derecho al bienestar material y a su desarrollo espiritual, en condiciones de libertad, dignidad, igualdad de oportunidades y seguridad económica”.

En este sentido, el *femicidio* puede desarrollarse en los tres ámbitos; tanto dentro del ámbito familiar, como en el de la comunidad como en el perpetrado por el Estado o tolerado mediante la poca atención a políticas que erradiquen la discriminación contra la mujer y los obstáculos que permanecen en las legislaciones nacionales (atenuante de homicidio: crimen por emoción violenta) que dificultan la **debida diligencia del Estado** y mantiene estereotipos que tienden a devaluar los comportamientos femeninos.

Las afirmaciones vertidas por los agresores muestran claramente que existe una pretensión de autoridad y dominio sobre las decisiones de las mujeres y sobre sus vidas; dicha autoridad, al verse contravenida, genera una reacción violenta en su intención de autoafirmarse.

Por lo tanto, estamos ante un caso de violación permanente a los derechos humanos de un grupo poblacional y social: las mujeres. Los alcances de los *femicidios* se inscriben a nivel colectivo y generan un ambiente de inseguridad social, lo cual es reforzado por la desprotección estatal, limitando el desarrollo de las capacidades y ejercicio de las libertades y derechos de la mujer.

Este atentado muestra el real contexto de violencia y discriminación hacia la mujer; convirtiéndose en uno de los principales problemas sociales que tenemos que enfrentar, pues es evidente que las construcciones sociales de nuestra sociedad toleran la violencia basada en la discriminación de género.

El Estado peruano ha ratificado la CEDAW, donde se exhorta –en el artículo 2– a que los Estados partes tomen medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas. Y la Convención de Belem do Pará, donde los Estados partes se comprometen a condenar toda forma de vio-

lencia contra la mujer y acuerdan desarrollar políticas para evitar, castigar y erradicar esta violencia.

Por lo tanto, es fundamental señalar que las organizaciones del Estado y de la sociedad civil deben promover estrategias para prevenir y resolver casos de femicidio en el país, pues son crímenes perpetrados cotidianamente contra las mujeres. **El Estado debe actuar con la debida diligencia**, es decir que se debe exigir a las autoridades la investigación exhaustiva de los hechos y la aplicación de justicia a los responsables; como parte de sus compromisos internacionales con la defensa de los derechos humanos de todas las personas.

ANEXOS

Referencia a casos de feminicidio, según recortes periodísticos

Antecedente de violencia familiar

Ficha de Registro

- **Noticia:** "Pegalón degüella ex esposa"
- **Nombre de Víctima:** Emma Milla Cayo.
- **Edad :** 29.
- **Domicilio:** Los Olivos.
- **Ocupación:** Venta de Cosméticos por Catálogo.
- **Ámbito de la agresión:** Casa de la Víctima.
- **Fecha de Publicación:** 11/07/2005.
- **Feminicida:** Julio Vilchez Rodríguez.
- **Relación con el agresor:** Ex Esposa.
- **Antecedente:** La víctima interpuso anteriormente una demanda por violencia e intento de asesinato. Según manifiestan los familiares hace tres meses se habían separado, sin embargo constantemente era agredida física y psicológicamente.
- **Diagnóstico:** Falleció de un profundo corte en la yugular.
- **Fuente:** *Aja*.

Ficha de Registro

- **Noticia:** "Llega de Huancayo, estrangula a esposa y simula Suicidio"
- **Nombre de Víctima:** Vilma Anaya Cconovilca.
- **Edad :** 26.
- **Hijos :** 01.
- **Domicilio:** Independencia.
- **Ocupación:** Ama de casa.
- **Ámbito de la agresión:** Casa de un familiar del agresor.
- **Fecha de Publicación:** 14/07/2005.
- **Agresor:** Andrés Feril Ccanto.
- **Relación con el agresor:** Esposos.
- **Antecedente:** Víctima de violencia familiar a causa de los celos de su esposo. Hizo creer a la familia que ella se había suicidado.
- **Motivo que alega el agresor:** Infidelidad de la Esposa.
- **Diagnóstico:** Falleció ahorcada con una chalina.
- **Situación del agresor:** Detenido / Confesó su crimen.
- **Fuente:** *La República*.

Ficha de Registro

- **Noticia:** "Mata Esposa de 14 puñaladas porque le propuso divorciarse"
- **Nombre de Víctima:** Jenny Aguilar Velásquez.
- **Edad:** 29.
- **Hijos:** 03.
- **Domicilio:** Villa el Salvador.
- **Ocupación:** Ama de casa.
- **Ámbito de la agresión:** Casa de la pareja.
- **Fecha de Publicación:** 06/03/2004.
- **Agresor:** Paúl Robles Aguilar.
- **Relación con el agresor:** Esposos.
- **Antecedente:** Víctima de violencia familiar durante 11 años de matrimonio. Planteó el divorcio, ya que no estaba dispuesta a seguir viviendo en esa situación de violencia. El agresor discutió, la golpeó en el rostro y le propició catorce puñaladas; posteriormente prendió fuego a la vivienda para borrar cualquier evidencia que lo delate.
- **Motivo que alega el agresor:** El divorcio que planteó la víctima.
- **Diagnóstico:** Falleció de catorce puñaladas.
- **Situación del agresor:** No habido.
- **Fuente:** *La Republica*.

Ficha de Registro

- **Noticia:** "Comerciante celoso decapita a esposa delante de su único hijo"
- **Nombre de Víctima:** Lidia Flores Solórzano.
- **Edad:** 33.
- **Hijos:** 01.
- **Domicilio:** Huaral.
- **Ocupación:** Ama de casa.
- **Ámbito de la agresión:** Casa de la pareja.
- **Fecha de Publicación:** 01/03/2004.
- **Agresor:** Luis Pari Quispe.
- **Relación con el agresor:** Esposos.
- **Antecedente:** Momentos previos el agresor se encontraba en una reunión social; fue donde los amigos que le comentaron la supuesta infidelidad de su esposa. Acudió a su domicilio y la asesi-

no en presencia de su hijo; posteriormente intentó suicidarse, pero no logró su objetivo. Sus familiares lo auxiliaron.

- **Motivo que alega el agresor:** La supuesta infidelidad de la víctima.
- **Diagnóstico:** Falleció tras el impacto de un machete en su cabeza.
- **Situación del agresor:** No habido.
- **Fuente:** *La República*.

Relación Laboral Ficha de Registro

- **Noticia:** "Bestia mata tres costureras"
- **Nombre de Víctimas:**
Luz Heredia de la Cruz (36).
María Santos Villar Salazar (46).
Nilda Rosa Ríos Gutiérrez (31).
- **Hijos:** S/D.
- **Domicilio:** S/D.
- **Ocupación:** Costureras.
- **Ámbito de la agresión:** Centro Comercial.
- **Fecha de Publicación:** 04/09/2004.
- **Agresor:** Omar Lévano-Bravo.
- **Relación con el agresor:** Compañero de trabajo.
- **Antecedente:** Fue descubierto por sus compañeras, motivo por el cual les disparó. Luego de asesinar a Nilda, sostuvo relaciones con el cadáver porque estaba enamorado de ella y siempre lo rechazó.
- **Móvil:** Robo.
- **Situación del agresor:** Detenido.
- **Fuente:** *Aja*.

Desconocido Ficha de Registro

- **Noticia:** "Asaltan y enfrían mujer en la calle"
- **Nombre de Víctima:** No identificada.
- **Edad:** 35.
- **Domicilio:** S/D.
- **Ocupación:** S/D.
- **Ámbito de la agresión:** Vía pública.
- **Fecha de Publicación:** 23/06/2005.
- **Femicida:** S/D.
- **Relación con el agresor:** S/D.

- **Antecedente:** Fue asesinada a golpes al resistirse a ser asaltada.
- **Móvil:** Robo.
- **Situación del agresor:** En investigación.
- **Fuente:** *Aja*.

Ficha de Registro

- **Noticia:** "Maldito viola y mata niñita"
- **Nombre de Víctima:** Maricelo Morí Paxi.
- **Edad:** 04.
- **Domicilio:** El Agustino.
- **Ocupación:** Estudiante.
- **Ámbito de la agresión:** Vía pública.
- **Fecha de Publicación:** 26/03/2004.
- **Agresor:** No identificado.
- **Relación con el agresor:** S/D.
- **Antecedente:** La niña fue raptada de la puerta de su casa, ultrajada y asesinada.
- **Situación del agresor:** En investigación.
- **Fuente:** *Ajá*.

Enamorados Ficha de Registro

- **Noticia:** "Loco de amor estrangula mujer"
- **Nombre de Víctima:** Susana López Vallejo.
- **Edad:** 21.
- **Domicilio:** Ate-Vitarte.
- **Ocupación:** Ama de casa.
- **Ámbito de la agresión:** Casa de la víctima.
- **Fecha de Publicación:** 12/09/2004.
- **Agresor:** Juan José Ávila Cerpa.
- **Relación con el agresor:** Enamorados.
- **Antecedente:** El agresor se enteró que la víctima se sometió a una práctica abortiva aun cuando éste estaba en desacuerdo.
- **Motivo que alega el agresor:** El aborto que realizó la víctima. "Por matar a mi hijo te mato a ti. Perdóname. Te amo"
- **Diagnóstico:** Falleció estrangulada, presentaba también cortes en la cabeza y en los brazos.
- **Situación del agresor:** Se suicidó luego de llevar a cabo el crimen.
- **Fuente:** *Ajá*.

Bibliografía

1. **AGUILAR MALPARTIDA, Pilar**
La emoción violenta como atenuante de los asesinatos de las mujeres a manos de sus parejas. En: www.isis.cl
2. **AMNISTIA INTERNACIONAL**
"Guatemala. Ni protección ni justicia: Homicidios de mujeres en Guatemala" 2005.
- 3.- **AMNISTIA INTERNACIONAL**
"Muertes Intolerables Diez años de desapariciones y asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez y Chihuahua" 2003.
- 4.- **AMNISTIA INTERNACIONAL**
"México—Poner fin al ciclo brutal de violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez y la ciudad de Chihuahua" 2004.
- 5.- **AMNISTÍA INTERNACIONAL, OXFAM INTERNACIONAL Y LA RED INTERNACIONAL DE ACCIÓN SOBRE ARMAS PEQUEÑAS**
"El efecto de las armas en la vida de las mujeres", Londres, 2005
- 6.- **BAILONE, Matias**
Sobre Homicidios atenuados. En : www.carlospalma.com.ar
- 7.- **Banco de Datos de ISIS Internacional.**
www.isis.cl
- 8.- **BERGER, Peter y LUCKMAN Thomas**
La construcción social de la realidad. Buenos Aires: Amorrortu, 1986.
- 9.- **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)**
- 10.- **Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer «Convención De Belém Do Pará»**
- 11.- **COMITÉ DE LA CEDAW, «Recomendación General n° 19. La violencia contra la mujer»**
- 12.- **CHRISTENSEN, F. M Invitación a la violencia: la evidencia. En Debate Feminista N° 9, Año 5. Marzo 1994.**
- 13.- **DE BEAUVOIR, Simone**
El Segundo Sexo. Volumen 1.
14. **DE BARBIERI, M. Teresita**, «Certezas y Malos Entendidos sobre la Categoría Género», en IIDH, «Estudios Básicos de Derechos Humanos IV»; Edit. IIDH y Comisión de la Unión Europea, 1996.
- 15.- **GUEZMES, Ana, PALOMINO Nancy, RAMOS Miguel**
Violencia Sexual y Física contra las Mujeres en el Perú. Organización Mundial de la Salud, Universidad Cayetano Heredia y CMP Flora Tristan ; 2002.
- 16.- **Informe Preliminar presentado por la Relatora especial sobre la Violencia contra la mujer, con inclusión de sus causas y consecuencias, Sra. Radika Coomaraswamy, de conformidad con la resolución 1994/45 de la Comisión de Derechos Humanos ONU.**
- 17.- **Informe de México producido por el comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer bajo el Artículo 8 del Protocolo Facultativo de la Convención y respuesta del Gobierno de México. CEDAW 32° periodo de sesiones . 10 -28 de enero del 2005.**
- 18.- **LAGARDE Y DE LOS RIOS, Marcela**
Por la Vida y la Libertad de las Mujeres. Fin al Femicidio. México 2004.
- 19.- **LAURA SEGATO, Rita**
Territorio Soberanía y Crímenes de Segundo Estado: La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juarez. En: Serie Antropológica 362. Universidad de Brasilia, 2004.
- 20.- **MONTESINOS, Rafael**
La crisis de las identidades; Ediciones Bellaterra-Francia 2002
- 21.- **MONÁRREZ FRAGOSO, Julia**
Femicidio sexual serial en Ciudad Juárez: 1993-2001. En Debate Feminista, año 13, Vol. 25, abril 2002.
- 22.- **OEA Carta de la Organización de Estados Americanos.**
- 23.- **WEBER, Max**
Economía y Sociedad. Tomo I. Fonfo de Cultura Economica, México 1977

**flora
tristán** 
centro de la mujer peruana

Parque Hernán Velarde N° 42 Lima 1
Teléfonos: (51-1) 433 1457 / 433 9060 / 433 2765
Fax: (51-1) 433 9500
E-mail: postmast@flora.org.pe / Website: www.flora.org.pe

**Amnistía
Internacional**


SECCION PERUANA
Enrique Palacios 735-A Miraflores Lima 18
Teléfono: (51-1) 241 5625 / Telefax: (51-1) 447 1360
Website: www.amnistia.org.pe